Bogotá D.C, septiembre de 2020.

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo que soporta la necesidad de adelantar un procedimiento contractual a fin de satisfacer la necesidad de conformidad con la información relacionada a continuación:

TIPO DE CONTRATO: OBRA

<table>
<tr><th colspan="2">OBJETO DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td colspan="2">MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE VIVIENDAS Y ÁREAS COMUNES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO EN LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES DE SANTA ANA Y LIBERTADORES EN LA CIUDAD DE BOGOTA.</td></tr>
<tr><td>ÁREA SOLICITANTE</td><td>GRUPO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</td></tr>
<tr><td>ORDENADOR DEL GASTO</td><td>CR. RODRIGO ANDRES GAMBA ROJAS
Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército</td></tr>
<tr><td>GERENTE DEL PROYECTO</td><td>CT. MARIO FERNANDO SÁNCHEZ PERALTA</td></tr>
<tr><td>CDP Y RUBRO</td><td>Soportado con CDP No. 51820 de fecha 31 de agosto de 2020, con cargo a Rubro: C-1505-0100-3-0-1505006-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, emitido por el Coordinador de la Sección Financiera de la Entidad y se aprobó por parte del DNP mediante radicado No. 20204340003516 de fecha 21 de septiembre de 2020, el proyecto y se encuentra la aprobación de vigencia futura por parte del Ministerio de Hacienda.
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>VIGENCIA 2020</th><th>VIGENCIA 2021</th><th>VALOR TOTAL GRUPO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>$ 375.000.000,00</td><td>$ 2.125.000.000,00</td><td>$ 2.500.000.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>$ 750.000.000,00</td><td>$ 4.250.000.000,00</td><td>$ 5.000.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL PARA CADA GRUPO:</td><td>
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>CONJUNTO</th><th>VALOR TOTAL GRUPO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ANA EDIFICIO CAZADORES</td><td>$ 2.500.000.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CONJUNTO RESIDENCIAL LIBERTADORES EDF. LIBORIO MEJIA</td><td>$ 5.000.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ITEM EN EL PLAN DE CONTRATACIÓN:</td><td>Revisadas las apropiaciones del presupuesto de gasto del Instituto para el presente año, se verificó la existencia de recursos para atender las obligaciones del contrato.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISORES DEL CONTRATO:</td><td>ARQ. LILIANA GONZALEZ GONZALEZ</td></tr>
</table>

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO tiene como uno de sus objetivos primordiales, el de realizar labores de mantenimiento a todo costo de viviendas y áreas comunes del instituto de casas fiscales del ejercito, por lo anterior, dentro del plan de inversión se tiene contemplado la ejecución del proyecto para la vigencia 2020-2021.

Actualmente debido a la rotación de personal tanto en los Oficiales como en los Suboficiales del Ejército Nacional, es necesario recuperar los inmuebles que se encuentren en un deficiente estado de servicio, buscando satisfacer las necesidades de habitabilidad y calidad requeridas. Por lo anterior, a lo largo del territorio nacional se ha establecido la recuperación de las viviendas fiscales, instaurando los mantenimientos a los inmuebles, como respuesta a la problemática expuesta, además de tener en cuenta el déficit de alojamiento fiscal que aún es muy alto, y que los efectivos de la fuerza se ven obligados a vivir por fuera de los conjuntos residenciales Militares, cuyos elevados costos disminuyen la capacidad económica del personal militar y los coloca en situaciones de riesgo, así como a sus familias, dados la inseguridad latente para un uniformado miembro de la fuerza, teniendo dentro de las instalaciones militares, construcciones, que luego de ser adecuadas de acuerdo a unas condiciones dignas, podrían ser habitadas por este personal.

Los efectos negativos de no suplir el déficit existente en la disponibilidad de vivienda fiscal, se verán reflejado en la disminución de la capacidad de reacción, aumento del riesgo latente ante la inseguridad para la integridad física del personal uniformado y sus familias, traducido en una severa manifestación de la disminución de la sensación de bienestar y por ende baja moral y pérdida de credibilidad ante la opinión pública por la baja efectividad en los resultados que se esperan de las operaciones.

En cada una de las seccionales a intervenir, se han seleccionado edificaciones existentes, las cuales, con más de 30 años de servicio, y su decadencia en las instalaciones soportan y establecen la factibilidad de intervención y mantenimiento.

Para poder realizar una evaluación preliminar de la viabilidad técnica y económica del **MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE VIVIENDAS Y ÁREAS COMUNES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO EN LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES DE SANTA ANA Y LIBERTADORES EN LA CIUDAD DE BOGOTA** el Instituto de Casas Fiscales del Ejército por medio del Grupo de Proyectos de Inversión, soporta el estudio realizado mediante la elaboración de los presupuestos individuales sectorizados, incluyendo las necesidades de cada una de las viviendas de acuerdo con las visitas técnicas realizadas para poder evaluar el problema existente, junto con el registro fotográfico que permita argumentar el mantenimiento a realizar.

ESTADO ACTUAL:

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército, cuenta con un límite de recursos anuales para destinar a dichas intervenciones, motivo por el cual, se intenta seleccionar parte de éstos inmuebles de acuerdo a los alcances presupuestales teniendo en cuenta diversos criterios de priorización, como son: Mayor nivel de deterioro, demanda de usuarios, nivel de riesgo, ventajas de seguridad, factibilidad técnica, disponibilidad de servicios públicos y aspectos urbanos, entre otros.

Lo anterior sin objeto de infravalorar o restar importancia a las necesidades que presenta todo el inventario de inmuebles con el que cuenta el Instituto de Casas Fiscales del Ejército, y que no son posibles de solucionar de manera simultánea por razones presupuestales y logísticas.

Para el año 2020, y contando con los recursos vigentes a la fecha del presente estudio, el ICFE ha destinado una inversión, las cuales presentan el siguiente estado actual:

Descripción general del estado actual de los inmuebles

	CONJUNTO R. SANTA ANA	**CONJUNTO R. LIBERTADORES**
Edificio	**CAZADOREZ**	**LIBORIO MEJIA**
Aptos	**101-102-103-104-105- 201-202-203-204-205 301-302-303-304-305 401-402-403-404-105 501-502-503-504-505 601-602-603-604-605 701-702-703-704-105**	**Bloque A 101-102-103-104 201-202-203-204 301-302-303-304 401-402-403-404 501-502-503-504 Bloque B 101-102-103-104 201-202-203-204 301-302-303-304 401-402-403-404 501-502-503-504 Bloque C 101-102-103-104 201-202-203-204 301-302-303-304 401-402-403-404 501-502-503-504**
Estructura	Sistema aporticado en buen estado, y 7 pisos de altura.	Sistema aporticado en buen estado, planta en H y 5 pisos de altura.
Cubiertas:	La cubierta está conformada por viga-canales, cubierta en teja CANALETA de asbesto cemento a dos aguas con estructura de soporte metálica y una placa de concreto como soporte de tanques elevados. Los materiales se encuentran en un avanzado estado de deterioro.	La cubierta está conformada por viga-canales, cubierta en teja ondulada de asbesto cemento a dos aguas con estructura de soporte metálica y una placa de concreto como soporte de tanques elevados. Los materiales se encuentran en un avanzado estado de deterioro.
Carpintería en madera	Puertas de alcobas y baños y closet de alcobas con hoja de madera y marco metálico, Todo en mal estado y vida útil vencida.	Puertas de alcobas y baños y closet de alcobas con hoja de madera y marco metálico, Todo en mal estado y vida útil vencida.

Carpintería metálica	Ventanas con perfiles de acero, puertas de acceso en acero, rejas en aluminio. Todo en mal estado y vida útil vencida.	Ventanas con perfiles de acero, puertas de acceso en acero, rejas en aluminio. Todo en mal estado y vida útil vencida.
Acabados de pisos, muros y techos	Zona común y escaleras Granito fundido interior aptos : zonas sociales, alcobas y cocinas de apartamentos: cerámica alfombra, laminado, Baños: cerámica. Todo en mal estado y vida útil vencida.	Zona común: Tablón de gres; zonas sociales, alcobas y cocinas de apartamentos: baldosa de cemento; Baños: cerámica. Todo en mal estado y vida útil vencida.
Espacios Actuales	Sala-comedor, cocina, lavandería, de 1, 2 y 3 alcobas, baño 1 y 2.	Sala-comedor, cocina, lavandería, 3 alcobas, un baño dividido en 3 espacios.

Lo anterior, representa un déficit en la optimización de las áreas construidas disponibles, y por su parte, de no frenarse el avance del deterioro, éste se va haciendo cada vez más destructivo y acelerado, poniendo en riesgo el patrimonio del inmueble con el que cuenta el Instituto de Casas fiscales del Ejercito para cumplir con su objetivo misional.

SOLUCIÓN PLAUSIBLE:

Dentro del planeamiento inicial se definió como objetivo inmediato, dar solución a las necesidades expuestas para 95 familias que habitan y habitaran las viviendas fiscales. Se requiere una modificación de los espacios arquitectónicos, cambio total de las redes eléctricas e hidráulicas, cambio total de acabados de pisos y muros, implementación de cocinas integrales, Cambio total de cubiertas, reemplazo de impermeabilizaciones en viga-canales y placas de cubierta, renovación de carpintería metálica y de madera en general.

Para la realización de tales trabajos el Grupo de Proyectos de Inversión, a través de su equipo de profesionales, realizó la Etapa de Planeación y Estudios Previos, que permitió definir la necesidad, las especificaciones técnicas de la solución propuesta y todos los demás requerimientos propios del principio de planeación que menciona la contratación estatal. Dando como resultado un presupuesto total de **SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 7.500.000.000,00) M/CTE** para la ejecución total del proyecto de mantenimiento, distribuido de la siguiente manera:

GRUPO	CONJUNTO	VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2021	VALOR TOTAL GRUPO
1	CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ANA EDIFICIO CAZADORES	$ 375.000.000,00	$ 2.125.000.000,00	**$ 2.500.000.000,00**
2	CONJUNTO RESIDENCIAL LIBERTADORES EDF. LIBORIO MEJIA	$ 750.000.000,00	$ 4.250.000.000,00	**$ 5.000.000.000,00**

Una vez cumplidos todos los procedimientos previos, procede encaminar los esfuerzos a lograr la ejecución de la obra correspondiente, para lo cual la entidad

no cuenta con personal idóneo para ejecución de manera directa, por lo que se hace imprescindible adelantar una Licitación Pública, que permita seleccionar a la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, con la idoneidad jurídica, técnica y financiera que le permita la ejecución del contrato de mantenimiento mediante una propuesta con altos estándares de calidad, plazos y a los precios proyectados por la Entidad, es por dicha razón, que se debe acudir a la herramienta de la contratación pública, que permita que a través de terceros ajenos a la Entidad, se adquieran los servicios requeridos para el logro de los objetivos institucionales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE VIVIENDAS Y ÁREAS COMUNES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO EN LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES DE SANTA ANA Y LIBERTADORES EN LA CIUDAD DE BOGOTA"

2.1. Alcance del objeto

El alcance de las actividades a realizar dentro del objeto, es ejecutar las obras correspondientes a los mantenimientos de viviendas fiscales y áreas comunes en la ciudad de Bogotá en los edificios "cazadores" del conjunto de Santa Ana y edificio "Liborio Mejía" conjunto Residencial Libertadores, entre ellos se encuentran, demoliciones, redes eléctricas, hidrosanitarias y de gas, enchapes de muros y pisos, carpinterías de madera y metálica, pañetes, estucos, pintura, cambio de cubiertas en teja e impermeabilización de placas de cubierta.

Adicionalmente, este mantenimiento a todo costo se realizará bajo la modalidad de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, de acuerdo con el grupo adjudicado, para el cumplimiento del objeto a contratar.

2.2. Clasificador de bienes y servicios

En cumplimiento al numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer Nivel del clasificador de Bienes y Servicios, el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios así:

No.	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
1	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	72101500
2	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones residenciales	Servicios de construcción de unidades multifamiliares	72111100

3	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	servicios de construcción pesada	Servicios de preparación de tierras	72141500

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS DEL MERCADO (SEGÚN APUS).

El presupuesto y especificaciones técnicas del proceso para los Dos Grupos que componen los conjuntos residenciales de "**SANTA ANA" y "LIBERTADORES"** en la ciudad de Bogotá se encuentran descritos en el Anexo No. 8 **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**" y Anexo No. 23 "**PRECIOS DEL MERCADO** (según **APUS).**

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. PRECIO HISTÓRICO

Dando cumplimiento a la misión del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, para las vigencias anteriores como 2018 y 2019 se han venido adelantando proyectos de mantenimiento de vivienda fiscal a lo largo del territorio nacional, donde se han intervenido áreas comunes y actividades de mantenimiento estructural en las viviendas fiscales las cuales son destinadas al aprovechamiento del personal de Oficiales y Suboficiales que hacen uso de dichos inmuebles. Trabajos que se han desarrollado en las seccionales como Bogotá conjuntos residenciales Santa Ana, Brigada 13, San Jorge y Libertadores. Igualmente se han implementado espacios zonas comunes dentro de los proyectos de construcción de edificaciones de vivienda fiscal en los conjuntos Héroes de Colombia, Puente Aranda entre otros.

Procesos adelantados mediante modalidad de licitación pública y bajo características técnicas similares al proceso, tal y como se evidencia en los precios históricos relacionados a continuación, así como sus respectivas adiciones que se generaron durante la ejecución del contrato con el fin de cumplir con un proyecto de viviendas para entrega en óptimas condiciones para el personal militar y sus familias que hace uso de dichos inmuebles durante el paso por las diferentes unidades militares a nivel nacional y Bogotá.

Actualmente se encuentra en proceso de evaluación los procesos adelantados mediante LP -004-ICFE -2020: **"CONSTRUCCION A TODO COSTO DE ÁREAS COMUNES PARA LAS VIVIENDAS DEL INSTITUTO DE CASAS FICALES DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL"**

LP -05-2020: **MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE VIVIENDAS Y ÁREAS COMUNES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL."**

Con los anteriores procesos una vez adjudicados se verán beneficiados los usuarios que habitan en las diferentes secciones a nivel Nacional y en la ciudad de Bogotá en conjuntos residenciales del ICFE.

En la vigencia 2020: se adjudicó adjudicaron los siguientes contratos en las seccionales de Ibagué y Florencia:

- "MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LAS VIVIENDAS FISCALES Y LAS AREAS COMUNES EN LAS SECCIONALES DE IBAGUÉ Y FLORENCIA." GRUPO 1 IBAGUE: **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($ 1,495,183,390.00) M/CTE** incluido AIU e IVA sobre la utilidad y demás impuestos a que haya lugar.

- "MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LAS VIVIENDAS FISCALES Y LAS AREAS COMUNES EN LAS SECCIONALES DE IBAGUÉ Y FLORENCIA." GRUPO 2 FLORENCIA: **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($1.394.437.972) M/CTE** incluido AIU e IVA sobre la utilidad

Vigencia 2019

PROCESO	CONTRATISTA	CONTRATO	CUANTIA	PLAZO EJECUCION	ADICION
MC-003	**COMPLEMENTOS CIVILES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**	93	$ 13.800.000,00	45 dias	
LP-001	**UNION TEMPORAL LIBER-19**	101	$ 2.164.248.051,00	7 meses	$ 105.899.879,87
LP-001	**CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CASTILLA Y LEÓN G&G SDAD LTDA**	102	$ 3.941.405.268,00	7 meses	$ 145.135.315,46
LP-002	**GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS**	105	$ 990.879.097,00	6 meses	
LP-002	**UT CODAZZI TOLEMAIDA 2019**	106	$ 1.180.196.299,00	20/10/2019	
LP-002	**GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS**	107	$ 1.032.879.684,00	22/10/2019	
LP-002	**GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS**	108	$ 1.105.848.932,00	15/10/2019	$ 34.032.034,00
LP-003	**VILTEC S.A.S**	114	$ 519.226.664,00	4 meses	
LP-004	**CONSORCIO ICFE CUBIERTAS 2019**	148	$ 307.283.559,00	2 MESES	
SAMC-014	**CONSORCIO TECNISEIING**	179	$ 124.961.961,00	2 MESES	$ 24.067.107,00
LP-007	UT ICFE P&P 2019	180	$ 294.860.000,00	2 MESES Y 8 DIAS	
SAMC-017	**METEX S.A.S**	182	$ 136.802.876,00	2 MESES	$ 15.184.965,85

Fuente: históricos del ICFE

Vigencia 2018

N° PROCESO	N° CONTRATO	DESCRIPCION	DURACION CONTRATO(MESES)	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2018	ADICIONES
LP-002-ICFE 2018	049-2018	MANTENIMIENTO BOGOTA (08 APTOS) SANTANDER	6	$ 852.344.331,51	
LP-003-ICFE-2018	050-2018	MANTENIMIENTO A TODO COSTO VIVIENDAS FISCALES Y AREAS COMUNES A NIVEL NACIONAL EN LAS SECCIONALES DE MALAMBO, BELLO, TOLEMAIDA Y NEIVA, GRUPO N°2 SECCIONAL BELLO	6	$ 1.297.030.886,72	$ 41.427.162,86
LP-003-ICFE-2018	051-2018	MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS NEIVA	5	$ 1.172.905.588,00	
LP-003-ICFE-2018	052-2018	MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS MALAMBO	5	$ 910.194.100,00	$ 90.881.000,00
LP-003-ICFE-2018	053-2018	MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS TOLEMAIDA	5	$ 1.160.234.675,64	
SAMC 004 ICFE 2018	057-2018	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PUNTOS DE ANCLAJE PARA LOS EDIFICIOS DE VIVIENDA FISCAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.	2	$ 82.758.121,60	
SAMC 008 ICFE 2018	137-2018	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CUBIERTAS EN EDIFICIOS DE VIVIENDA FISCAL EN LA SECCIONAL DE FLORENCIA -CAQUETÁ.	2	$ 182.661.478,00	

Fuente: históricos del ICFE

2.1.1 PRECIOS DEL MERCADO Y PRECIO DE REFERENCIA.

El Instituto de Casas Fiscales del Ejercito realizó la etapa previa correspondiente a los estudios preliminares del proyecto, de esta manera se determinó el presupuesto del proyecto mediante la realización de los correspondientes análisis de precios unitarios **(APU)**, involucrando la mano de obra, equipo, herramienta menor, insumos y transporte necesarios para la ejecución de las diferentes actividades a realizar en el contrato.

El ICFE para la presente vigencia destino en el plan de compras un presupuesto con destino a una inversión en los conjuntos residenciales de **SANTA ANA** y **LIBERTADORES** con la adecuación de los espacios se busca garantizar seguridad, esparcimiento, movilidad, recolección y de manejo ambiental generados por las actividades domésticas de los usuarios.

Para soportar el cálculo del presupuesto, la entidad determino por intermedio del grupo de proyectos de inversión a través de su equipo de profesionales, realizó la Etapa de Planeación y Estudios Previos, que permitió definir la necesidad, las especificaciones técnicas de la solución propuesta y todos los demás requerimientos propios del principio de planeación que menciona la contratación estatal, las memorias de cantidades de obra basadas en los diseños previamente aprobados por la entidad, la descripción de las actividades de cada ítem, las unidades de medida y costos indirectos del proyecto, discriminados en un porcentaje no mayor al 24% que incluye gastos de administración, imprevistos, utilidad más IVA sobre la utilidad, documentos soportes que hacen parte del presente proceso y que serán publicados como documento anexo al pliego de condiciones.

Dando cumplimiento a lo anterior se tiene como resultado la siguiente desagregación del presupuesto que ha sido planeado de acuerdo a lugar de ejecución donde se desarrollan las obras objeto de la contratación hasta por un valor total de **SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 7.500.000.000,00) M/CTE** para la ejecución total del proyecto de mantenimiento, distribuido de la siguiente manera para cada grupo:

GRUPO	CONJUNTO	VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2021	VALOR TOTAL GRUPO
1	CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ANA EDIFICIO CAZADORES	$ 375.000.000,00	$ 2.125.000.000,00	**$ 2.500.000.000,00**
2	CONJUNTO RESIDENCIAL LIBERTADORES EDF. LIBORIO MEJIA	$ 750.000.000,00	$ 4.250.000.000,00	**$ 5.000.000.000,00**

Teniendo en cuenta lo anterior tal y como se soporta en el anexo técnico y presupuestos que hacen parte del estudio previo, acto seguido se da inicio para la contratación bajo la modalidad de licitación pública del cual pueden participar personas naturales o jurídicas, proponentes plurales, permitiendo así adjudicar un contrato para su ejecución bajo los plazos establecidos por la entidad y cumplir con las condiciones de calidad plazo de ejecución que se requieren.

2.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA ENTIDAD.

Para el proceso cuenta con una disponibilidad presupuestal de **SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 7.500.000.000,00) M/CTE** incluido AIU e IVA sobre la utilidad, Soportado con CDP No. 51820 de fecha 31 de agosto de 2020, con cargo a Rubro: C-1505-0100-3-0-1505006-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, emitido por el Coordinador de la Sección Financiera de la Entidad y se aprobó por parte del DNP mediante radicado No. 20204340003516 de fecha 21 de septiembre de 2020, el proyecto y se encuentra la aprobación de vigencia futura por parte del Ministerio de Hacienda.

GRUPO	VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2021	VALOR TOTAL GRUPO
GRUPO 1	$ 375.000.000,00	$ 2.125.000.000,00	**$ 2.500.000.000,00**
GRUPO 2	$ 750.000.000,00	$ 4.250.000.000,00	**$ 5.000.000.000,00**

2.2ANALISIS DEL SECTOR

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

El mencionado artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, dice:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental."

Por lo anterior, se realiza un análisis, así:

La entidad ha realizado durante la etapa de planeación del proyecto estudio preliminar sobre los diferentes impactos que se presentan una vez de inicio a la ejecución del contrato.

IMPACTO SOCIAL

Teniendo en cuenta que la intervención a realizar se encuentra en una guarnición militar, el impacto directo que se creara con la misma se verá reflejado en el bienestar del personal militar y las familias que habitaran estos inmuebles, dando un total de 40 familias correspondientes a los apartamentos intervenidos en estos edificios.

Igualmente se da un impacto social indirecto del personal militar y familias que se encuentran habitando las construcciones aledañas a la que se intervendrá y que a la par hacen parte de esta guarnición. Esto mediante la generación de seguridad y generar condiciones óptimas de habitabilidad con el cambio de las redes eléctricas, hidrosanitarias, gas, arquitectónico y estructural que hacen parte de la edificación.

Cabe mencionar que la edificación funcionalmente alberga familias provenientes de diferentes regiones del país por un periodo aproximado entre 1 a 2 años para luego ser trasladados a otra región. Por esta razón este proyecto no tendrá un impacto social sobre la población a nivel regional, ya que las personas que habitaran los inmuebles provienen de otras regiones del país y habitaran esta edificación por un periodo corto.

Adicionalmente al encontrarse en una guarnición militar esta edificación no creara afectación en aspectos sociales como el empleo o la calidad de vida de habitantes externos a la unidad táctica.

Por lo anterior, es claro que dicho proyecto como ya se ha mencionado anteriormente tiene como objetivo principal lograr la conservación y aprovechamiento de la edificación y de sus áreas comunes para el disfrute y bienestar de las familias que vivirán durante cada periodo mencionado.

IMPACTO AMBIENTAL

Para esta intervención, al darse al interior de la edificación en su calidad de existente, no requiere por parte de la entidad, contratista y/o interventoría ningún tipo de trámite de aprovechamiento forestal, toda vez que no se afectan las especies arbóreas ubicadas en el perímetro exterior del contexto inmediato de dicha edificación.

Así mismo no existen cuerpos de agua o elementos naturales que se vean afectados por la intervención de este sistema estructural. En lo concerniente al manejo de residuos se tienen varias escombreras aledañas a la ciudad principal. En este caso las ciudades de Florencia – Caquetá e Ibagué - Tolima, que brindan este servicio de disposición final de dichos escombros. Situación que es constatable a lo largo de la ejecución de la obra mediante certificaciones de dichas escombreras y se verificaran las mismas por parte de la firma de interventoría durante la ejecución del contrato.

IMPACTO ECONÓMICO

Es necesario indicar que el proyecto no generará algún tipo de beneficio económico a la región, ni fomentará aspectos que aumenten los índices económicos como el turismo, o impulsará el crecimiento económico de la región, dado que el mantenimiento se efectuará en una edificación, pese a este es necesario indicar que mediante las obras de ingeniería se abren puertas para la generación de empleos durante el proceso de construcción, ya que aumenta los beneficios para la población de la zona donde se realizará el proyecto para este caso las ciudades de Ibagué y Florencia.

En consecuencia, no se evidencia mejora algún respeto a la actividad económica del sector de la región, pero si se verán beneficiadas con una mejor calidad de vida las familias de oficiales y suboficiales que lleguen a este sector para prestar los

servicios, en razón a que actualmente por el estado de las viviendas estas no pueden ser asignadas.

Desde la parte financiera se obtendrán beneficios económicos para la entidad en sentido de recibir más recursos por concepto de arrendamientos ya que dichos inmuebles serán asignados a los usuarios una vez se cumpla con el plan de mantenimiento y se verán disminuidos por tiempo prolongado los índices de desocupación.

Con la inversión de recursos a dichos inmuebles después del mantenimiento recuperativo se logrará un significativo aumento en los activos de la entidad, a costo de apreciación de los mismos, viéndose esto reflejado en los estados financieros al cierre vigencia.

Bajo los anteriores aspectos se verá justificada la inversión realizada para la ejecución del proyecto de acuerdo a estudio realizado por el Grupo Proyectos de Inversión, cuyo pago se realizará bajo la modalidad de precios unitarios sin formula de ajuste y teniendo en cuenta las diferentes condiciones técnicas se concluye un presupuesto total hasta de **SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 7.500.000.000,00) M/CTE** incluido AIU e IVA sobre la utilidad, Los valores unitarios relacionados en el presupuesto para cada una de las actividades a ejecutar se encuentran establecidos en los respectivos Análisis de Precios Unitarios APUs los cuales se ajustan a los precios del mercado actual en el campo de la construcción. Así como el presupuesto estimado para cada uno de los grupos.

Lo anterior permite viabilizar la ejecución de dicho proyecto el cual se efectuará durante la presente vigencia.

DESDE EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

La estructura del sector de la construcción se puede dividir en dos: obras inmobiliarias y obras civiles. Las construcciones inmobiliarias tienen una amplia interrelación con otras industrias de la economía por cuenta del consumo de materias primas y otros bienes, entre ellos, el cemento, el hierro, el acero y el crédito bancario.

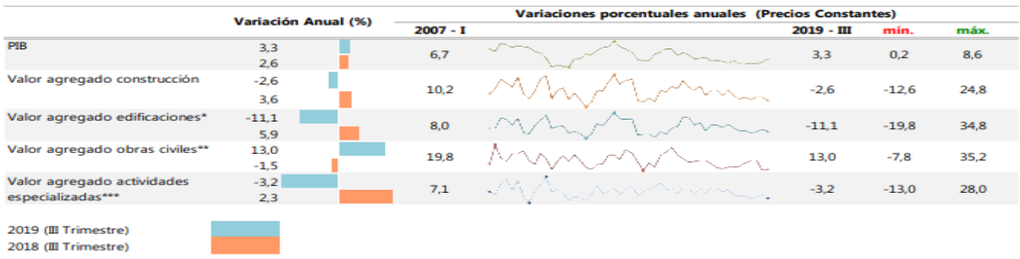
INDICADORES MACROECONÓMICOS

Para la vigencia 2019 el sector de la construcción presento una variación positiva frente al año 2018 lo cual conlleva además a un aumento en los diferentes insumos requeridos para la construcción, teniendo en cuenta las variables presentadas dentro del sector se llevó acabo la elaboración de los estudios técnicos y los respectivos APUS con el fin de determinar precios acordes al mercado actual.

Producto Interno Bruto (PIB)

En el tercer trimestre de 2019 (julio-septiembre), el PIB a precios constantes aumentó 3,3% con relación al mismo trimestre de 2018. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento de 2,6% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual negativa en el valor agregado de las edificaciones 11,1%.

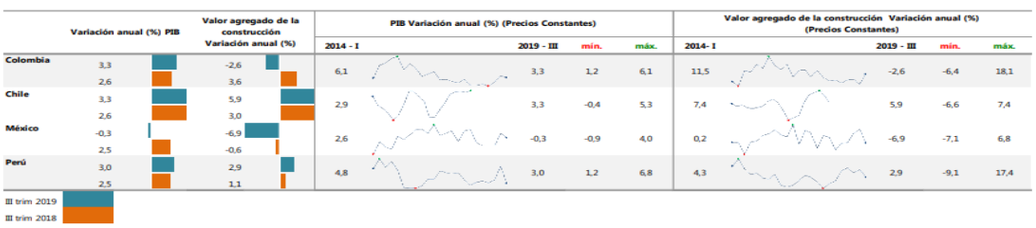
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2007 (I trimestre) – 2019pr (III trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Al analizar el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), para el tercer trimestre de 2019 (julio-septiembre) frente al tercer trimestre del año anterior para algunos países de América Latina, si bien se observan tasas de crecimiento positivas, el mayor incremento es presentado por Colombia (3,3%) y Chile (3,3%). En lo referente al valor agregado de la construcción, se destaca el crecimiento de Chile (5,9%), Perú (2,9%), mientras que México y Colombia presentaron un decrecimiento de 6,9% y 2,6% respectivamente.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para principales países de Latinoamérica[2]
Variación anual
2014 (I trimestre) – 2019pr (III trimestre)



Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), INEI (Perú), Banco central de Chile (CHILE).
Pr: cifras provisionales

El país que más se destaca frente al valor agregado de la construcción, se encuentra Chile con un crecimiento del 7,8%.

COMPORTAMIENTO REGIONAL

Las cifras regionales mostraron resultados mixtos en todos los segmentos de precio. En el total del mercado se destaca positivamente la dinámica comercial de la Costa Caribe. Los departamentos de Atlántico y Bolívar fueron los de mayor repunte, al registrar crecimientos anuales cercanos al 50% en las ventas, en el acumulado doce meses con corte a septiembre; seguidos de Magdalena y Cesar.
En el resto del país, Nariño, Santander, Huila y Tolima también mostraron crecimientos positivos. En contraste, es notable que los cuatro mercados de vivienda más grandes (Bogotá, Cundinamarca, Antioquia y Valle del Cauca) evidenciaron contracciones significativas en las ventas. Por su parte, Boyacá, Meta y Norte de Santander presentaron las mayores caídas anuales[1]

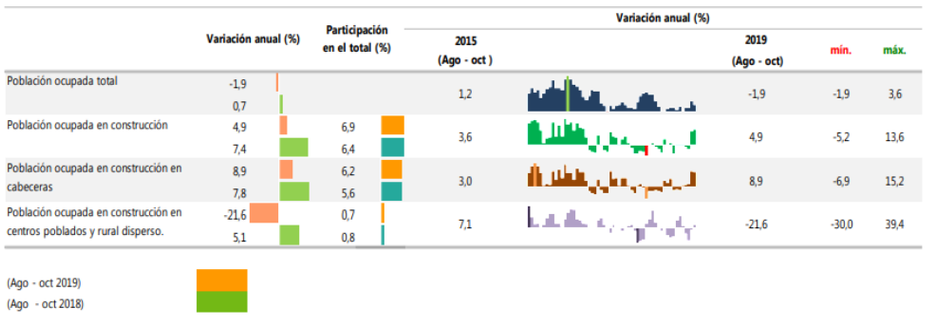
EMPLEO FRENTE A LA CONSTRUCCIÓN

En el trimestre móvil (agosto-octubre) de 2019, el número de ocupados en el total nacional fue 22.386 miles de personas. La Construcción como rama de actividad

[1] https://camacol.co/sites/default/files/IE-Tendencias/TENDENCIAS%20ED%2011%20-%20DICIEMBRE%205%20-%20PARA%20WEB.pdf

económica participó con el 6,9% de los ocupados. Respecto al trimestre móvil (agosto-octubre) de 2018, la población ocupada en el total nacional disminuyó 1,9%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 4,9%.

Gráfico 6. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2015 (ago-oct) - 2019pr (ago-oct)



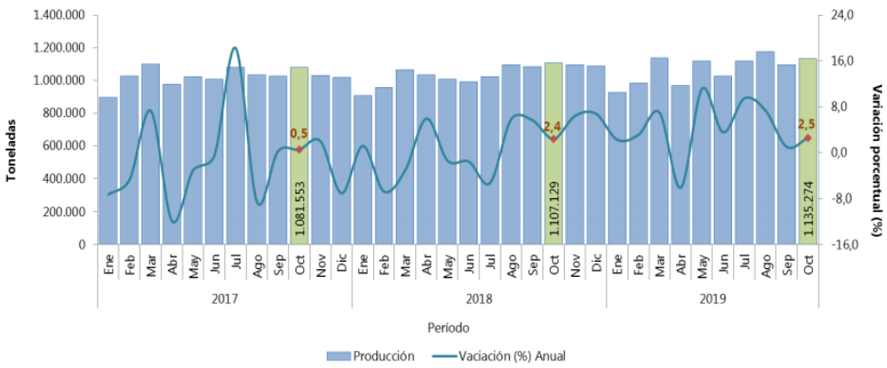
Fuente: DANE, GEIH.

INDICADORES DE OFERTA

PRODUCCIÓN DE CEMENTO GRIS Y CONCRETO

En octubre de 2019, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.135.274 toneladas, con un crecimiento de 2,5% respecto a octubre de 2018. A su vez, los despachos nacionales de cemento aumentaron 2,6% en contraste con octubre de 2018.

Gráfico 7. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) 2017 (enero) – 2019pr (octubre)



Fuente: DANE, ECG.

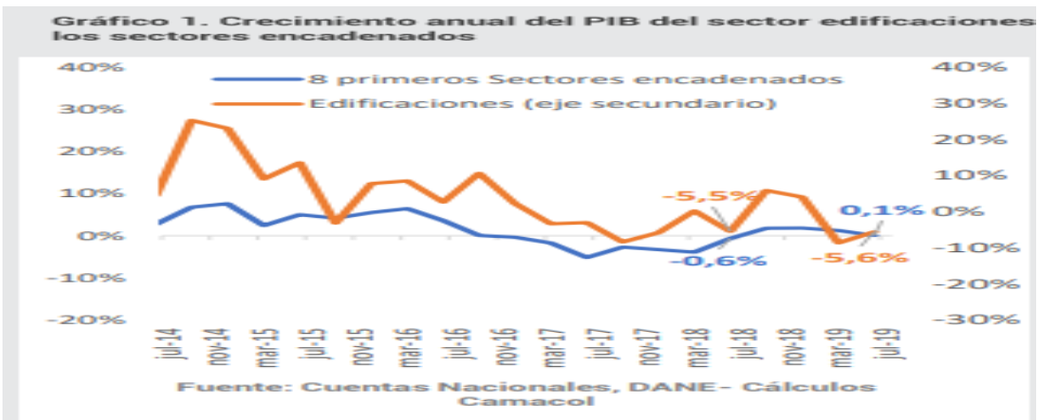
En septiembre de 2019, la producción de concreto premezclado fue 604 mil metros cúbicos y registró un decrecimiento de 1,0% con relación a septiembre de 2018. Este comportamiento es explicado principalmente por la disminución en la producción anual de Bogotá D.C. (-11,0%), Bolívar (-38,8%) y Tolima (-23,3%), que restaron en conjunto 5,9 puntos porcentuales a la variación total. En contraste los departamentos de Santander, Cundinamarca y Antioquia presentaron un crecimiento en la variación anual de 41,0%, 24,8% y 9,3% respectivamente, que en conjunto aportaron 4,7 puntos porcentuales a la variación total. La producción de concreto premezclado se concentró en los departamentos de Bogotá, D.C (29,9%), Antioquia (16,7%) y Atlántico (11,9%)

LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y CENSO DE EDIFICACIONES

En septiembre de 2019, se licenciaron 1.666.660 m2 lo que significó un decrecimiento de 12,0% del área total aprobada con respecto a septiembre de 2018. El área aprobada para vivienda presentó un decrecimiento de 13,2% respecto a septiembre 2018, al pasar de 1.419.585 m2 a 1.232.142 m2 registrados en septiembre de 2019. Este resultado obedece al decrecimiento en el área aprobada para vivienda diferente de interés social y la vivienda de interés social VIS de 8,0% y 22,9% respectivamente.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Al realizar el análisis detallado de los principales sectores que intervienen en el proceso productivo del sector de edificaciones, se encuentra que es el jalonado de 36 ramas de actividad, de las cuales el 86% de los insumos o servicios provienen principalmente de ocho industrias que representan el 5,7% del PIB. En este sentido, los sectores que tienen mayor participación en el desarrollo del proceso productivo del sector edificador se vinculan con los servicios de construcción (42,8%), cementos, concretos y vidrios (19,3%), hierros y aceros (6,2%), productos metálicos elaborados (5,8%), productos de madera (3,3%), maquinaria y aparatos eléctricos (3,0%), caucho y plástico (3,0%) y pinturas y otros productos químicos (3,0%).



DESPACHOS DE CEMENTO GRIS

En el mes de octubre de 2019 se despacharon 1.110.886 toneladas de cemento gris al mercado nacional, lo que representó un crecimiento de 2,6% respecto a octubre de 2018. Este resultado se explicó principalmente por el incremento en los canales de distribución. Comercialización (1,4%), Prefabricados (34,0%) y Constructores y contratistas (2,9%), los cuales aportaron en conjunto 2,2 puntos porcentuales positivos a la variación.

Gráfico 14. Variación, contribución y participación anual de los despachos de cemento gris 2015 – 2019[pr] (octubre)

	Variación anual (%)	Participación en total (%)	Contribución (puntos porcentuales)	Toneladas 2015 (Octubre)	2019 (Octubre)	mín.	máx.
Total	**2,6**			**1.161.601**	**1.110.886**	**900.005**	**1.161.601**
	5,2						
Concreteras	0,0	22,5	0,0	270.165	250.053	190.440	279.715
	14,0	23,1	3,0				
Comercialización	1,4	52,2	0,8	564.412	580.179	477.864	592.900
	5,4	52,8	2,9				
Constructores y contratistas	2,9	19,6	0,6	260.223	218.083	165.063	260.223
	0,3	19,6	0,1				
Fibrocemento	9,1	1,4	0,1	21.474	15.874	10.912	22.236
	-31,7	1,3	-0,7				
Prefabricados	34,0	3,1	0,8	30.314	34.269	16.346	34.269
	-1,1	2,4	0,0				
Otros*	37,2	1,1	0,3	15.013	12.428	5.138	17.969
	-1,0	0,8	0,0				

oct-19
oct-18

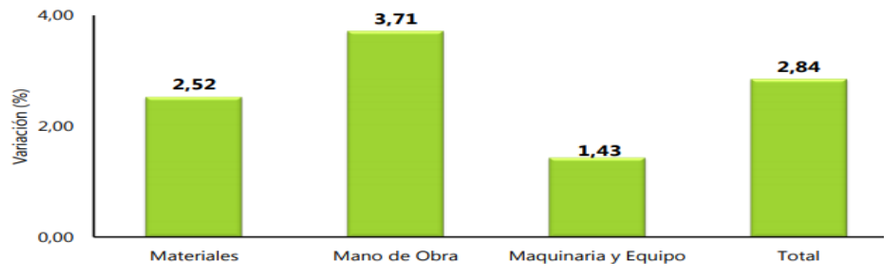
Fuente: DANE, ECG.

Índice de Costos de la Construcción de Vivienda[2]

En diciembre de 2019, el ICCV presentó una variación anual de 2,84%, en comparación con diciembre de 2018. Este resultado es superior en 0,35 puntos porcentuales frente al crecimiento acumulado del año precedente (2,49%) e inferior en 0,96 puntos porcentuales con relación al crecimiento anual del IPC a diciembre de 2019 (3,80%)

Por insumos, las mayores alzas se presentaron en: cemento gris (14,29%), aditivos (13,47%) y equipo de presión (9,61%). En contraste, las principales bajas se registraron en: alquiler andamios (-3,11%), lámparas (-2,84%) y cargador (-2,73%).

Gráfico 1. Variación anual del ICCV según grupos de costos
Total nacional
Diciembre 2019



Fuente: DANE, ICCV.

El índice de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV), muestra el comportamiento de los costos de los principales insumos utilizados en la construcción de vivienda, por lo tanto, es un importante punto de referencia para la actualización de presupuestos, contratos y demás aspectos relacionados con la evolución de los precios de este tipo de construcción.

Por grupos de costos, durante el mes de octubre de 2019, la mayor variación mensual la registró el grupo Materiales con 0,23%, frente a septiembre de 2019.

[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/iccv/bol_iccv_dic19.pdf

De acuerdo a la información que reposa en la entidad, durante las vigencias 2018 y 2019 se han llevado a cabo procesos de **mantenimiento de viviendas fiscales a nivel Nacional y** en la ciudad de Bogotá, así.

Vigencia 2019

PROCESO	CONTRATISTA	CONTRATO	CUANTIA	PLAZO EJECUCION	ADICION
MC-003	**COMPLEMENTOS CIVILES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**	93	$ 13.800.000,00	45 dias	
LP-001	**UNION TEMPORAL LIBER-19**	101	$ 2.164.248.051,00	7 meses	$ 105.899.879,87
LP-001	**CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CASTILLA Y LEÓN G&G SDAD LTDA**	102	$ 3.941.405.268,00	7 meses	$ 145.135.315,46
LP-002	**GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS**	105	$ 990.879.097,00	6 meses	
LP-002	**UT CODAZZI TOLEMAIDA 2019**	106	$ 1.180.196.299,00	20/10/2019	
LP-002	**GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS**	107	$ 1.032.879.684,00	22/10/2019	
LP-002	**GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS**	108	$ 1.105.848.932,00	15/10/2019	$ 34.032.034,00
LP-003	**VILTEC S.A.S**	114	$ 519.226.664,00	4 meses	
LP-004	**CONSORCIO ICFE CUBIERTAS 2019**	148	$ 307.283.559,00	2 MESES	
SAMC-014	**CONSORCIO TECNISEIING**	179	$ 124.961.961,00	2 MESES	$ 24.067.107,00
LP-007	UT ICFE P&P 2019	180	$ 294.860.000,00	2 MESES Y 8 DIAS	
SAMC-017	**METEX S.A.S**	182	$ 136.802.876,00	2 MESES	$ 15.184.965,85

Fuente: históricos del ICFE

Vigencia 2018

N° PROCESO	N° CONTRATO	DESCRIPCION	DURACION CONTRATO(MESES)	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2018	ADICIONES
LP-002-ICFE 2018	049-2018	MANTENIMIENTO BOGOTA (08 APTOS) SANTANDER	6	$ 852.344.331,51	
LP-003-ICFE-2018	050-2018	MANTENIMIENTO A TODO COSTO VIVIENDAS FISCALES Y AREAS COMUNES A NIVEL NACIONAL EN LAS SECCIONALES DE MALAMBO, BELLO, TOLEMAIDA Y NEIVA, GRUPO N°2 SECCIONAL BELLO	6	$ 1.297.030.886,72	$ 41.427.162,86
LP-003-ICFE-2018	051-2018	MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS NEIVA	5	$ 1.172.905.588,00	
LP-003-ICFE-2018	052-2018	MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS MALAMBO	5	$ 910.194.100,00	$ 90.881.000,00
LP-003-ICFE-2018	053-2018	MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS TOLEMAIDA	5	$ 1.160.234.675,64	
SAMC 004 ICFE 2018	057-2018	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PUNTOS DE ANCLAJE PARA LOS EDIFICIOS DE VIVIENDA FISCAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.	2	$ 82.758.121,60	
SAMC 008 ICFE 2018	137-2018	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CUBIERTAS EN EDIFICIOS DE VIVIENDA FISCAL EN LA SECCIONAL DE FLORENCIA -CAQUETÁ.	2	$ 182.661.478,00	

Fuente: históricos del ICFE

Adicionalmente se verifico que existen otras empresas que prestan los servicios de mantenimiento construcción en diferentes partes del país.

Además de las obras y mantenimiento de viviendas fiscales se tiene que otras empresas del sector privado construyen a diario en el territorio nacional, aportando así al consumo de los diferentes materiales de construcción para el PIB que representa el país.

¿QUIEN VENDE?

El sector de la construcción se divide en dos subsectores: edificaciones y obras civiles. Según Camacol, el subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación

de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción, mientras que el subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías

El objeto del proceso se enmarca dentro de la clasificación de los códigos CIIU relacionados que se relaciona a continuación*: F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil,* Bajo esta clasificación se realizó la verificación en las distintas fuentes de consulta a fin de determinar que en el país existan empresas en capacidad de prestar dicho servicio, si bien el ICFE en las últimas vigencias ha contratado servicios similares al objeto del proceso se cuenta con información de pluralidad de oferentes en los procesos adelantados, tal y como se relacionan a continuación:

ITEM	PROPONENTE	PROPONENTE	PROPONENTE
1	CONSORCIO ALIANZA SERPROY	SAMAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS 5%	SERPEC INGENIEROS SAS 95%
2	TEC-CONS INGENIERIA S.A.S	LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ 14%	PROYECTOS CIVILES AMBIENTALES Y DE PETROLEOS S.A.S 80%
3	H&M DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	KA S.A. 60%	EDSA CONSTRUCTORA S.A 40%
4	INVERSIONES INARDEX E U	TECNICONSCIVILESS.A.S 50%	SEIING s.a.s 50%
5	ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCION LTDA.	O.L. INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S 80%	CARLOS GIOVANNY URIBE MONTOYA 20%
6	UNION TEMPORAL ICFE CAMPI 2019	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO 40%	GYG CONSTRUCCIONES S.A.S 30%
7	CONSORCIO GEA	H&M DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S 90%	CONARQOR S.A 5%
8	CARLOS DAZA RAMIREZ	ISOSTATICA CONSTRUCCIONES S.AS 20%	CONSTRUVAL INGENIERIAS.A.S 50%
9	DICOIN INGENIEROS S.A.S	OAC CONSTRUCCIONES S.A.S 80%	CONSTRUSAN INGENIROS CIVILES 10%
10	CONSORCIO TECNISEIING		
11	CEDIMAR PROYECTOS SAS	GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ 98%	LADOINSA LABORES Y DOTACIONES INDUSTRIALES 2%
12	ANSELMO REINEL ORTIZ PAEZ	CARLOS ADOLFO DAZA RAMIREZ 50%	H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S 50%
13	SUAREZ ARQUITECTURA S.A.S.	SOLUCIONES CIVILES INTEGRALES S.A.S 49%	MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA 51%
14	CONSTRUCCIONES C&G S.A.S	UMACON OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS	JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ
15	WILLIAN IGNACIO RAMON MUÑOZ	EPC ENERGY S.A.S	H.A.H.CONSTRUCCIONES
16	R.P. REYES PASQUALE MANTENIMIENTO INTEGRAL LTDA	CONSORCIO OBRAS DIM	CUASES ARRIETA JUAN PABLO
17	DRV INGENIERIA SAS	ZILL BUSINESS SOLUTIONS SAS	ARQUITECTURA INGENIERIA Y DESARROLLO S A S ARQUIND S A S
18	HERNANDEZ GAITAN URIEL EDGARDO	PROINCO INGENIERIA S.A.S	**SAFRID INGENIERIA S.A.S**
19	LUNA ORTIZ GERARDO	METEX SAS	ARCELEC S.A.S 30%
20	CONSORCIO OBRAS SERPROY	INNOVACION COLOMBIA SAS	OSCAR JAVIER RODRIGUEZ URIBE 5%
21	ENRIQUE PICO MERCHAN 6%	AMERICANA CORP S.A.S 10%	TAYFER DE COLOMBIA LTDA 30%

Empresas que se encuentran ubicadas en las distintas ciudades del país, las cuales han participado mediante proponente plurales y que prestan los servicios de construcción, algunos de ellos se encuentran ubicados en la clasificación ***F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil*** se tiene además que otras empresas a nivel nacional prestan estos servicios, de acuerdo plataforma del SIREM según información consultada a continuación:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	OBJETO SOCIAL PRINCIPAL	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL REGISTRADA EN CÁMARA DE COMERCIO	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL
900257206	QUINRAFF SAS	OCNTRUCCION OBRA CIVIL	CR 5 10 63 OF 211 ED COLSEGUROS	VALLE
830082401	RINOL PISOCRETO S.A.S	EJECUTAR CONTRATOS SOBRE CONSTRUCCION DISEÑO E INTERVENTORIA Y CONSULTORIA DE OBRA EJECUTAR CONTRATOS SOBRE CONSTRUCCION DISEÑO E INTERVENTORIA Y CONSULTORIA DE OBRA	KM 21.5 AUTONORTE VEREDA VERGANZO TOCANCIPA CUNDINAMARCA SECTOR LIMAJAY COSTADO OCCIDENTAL LOCAL 4	CUNDINAMARCA
800233401	EQUIVER S A S	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS EN GRAMA NATURAL Y SINTETICA	AUT MEDELLIN KM 3.5 COSTADO SUR MD 6 BG 34 TERMINAL TERRESTRE DE CARGA	CUNDINAMARCA
890112708	UCO SA	OBRA CIVIL	CL 66 44 54	ATLANTICO
900382311	PROYECTOS Y PROMOCIONES IBEROAMERICANAS	CONSTRUCCION, PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE EDIFICACIONES DE USOS RESIDENCIALES Y NO RESIDENCIALES	CRA 54 No 55 39 of 302	ATLANTICO
900246618	CONSTRUINMUEBLES S.A.S.	EJECUCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	KRA 100 11-90 OF 311	VALLE
800042119	VICPAR S.A	CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	KM 2.5 VIA COTA CHIA VDA CERCA DE PIEDRA	CUNDINAMARCA
817000639	METALICAS E INGENIERIA SAS	CONSTRUCCION OTRAS OBRAS DE INGENIRIA CIVIL	VIA PANAMERICANA No 6 sur 195	VALLE
800209530	CONSTRUCTORA FG SA	OBRAS CIVILES	CR 57 84 211	ATLANTICO
800147022	SOMOS GRUPO SAS	CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	CR 103 13 A 128	VALLE
805014934	CONSTRUCCIONES INGENIERIA SAS	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	CL 11 100 121 P 6 OFC 610	VALLE

900913341	NUEVO AEROPUERTO DE BARRANQUILLA SAS	celebrar,ejecutar y terminar el contrato EPC con Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S., sociedad concesionaria del aeropuerto Ernesto Cortizzos, paara el diseño, construcción, mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento, compras y puesta en marcha de los equipos en los términos previstos en el contrato de concesión	CR 64 D N 86 134	ATLANTICO
900238734	ENERGYCORP	PRESTACION DE SERVICIOS AL SECTOR PETROLERO	CR 54 No 68 - 196 LO 106	ATLANTICO
800075337	SUELOS INGENIERIA SAS	ESTUDIO DE SUELOS	CALLE 43 46 66	ATLANTICO
900539642	DISEPIL MEGAPRESS S.A.S	ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	AUT MEDELLIN KM 3. 5 CEM OF B21	CUNDINAMARCA
900145050	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S	OBRAS CIVILES	CALLE 110 35 75 BD 1	ATLANTICO
900079753	CT INGENIERIA SAS	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	CARRERA 22 4 01	VALLE
802005147	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO SAS	CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES	KRA 51B KM 7 LOTE 2A	ATLANTICO
800235946	SA CONSTRUCTORA SAS	OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	cr 100 11 60 of 608	VALLE
800154549	GEOTECO S.A.S	CONSULTORIA, INTERVENTORIA, CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL	CRA 42 56 25	ATLANTICO
802015564	DESARROLLOS Y PROYECTOS S.A.S.	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENERÍA EN GENERAL	CL 77B No 59 - 61 OF 301	ATLANTICO
800200439	UNIVERSAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S	DISEÑO Y FABRICACION COMERCIALIZACION Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS COMO EXTINTORES CONSTRUCTORES DE OBRA CIVIL	AUTOPISTA SUR CRA 7 39A 119	CUNDINAMARCA
800151054	CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGIENERIA SAS - COVEIN	Prestación de servicios profesionales en el ramo de la arquitectura e ingieneria	CRA 68 75-102	ATLANTICO
900360029	SERVICIOS LOGISTICOS AVANZADOS S.A.S.	CONSTRUCION DE OBRAS CIVILES	CALLE 77 NO 59 -85 PISO 2 OF 2	ATLANTICO
802019963	GUILLERMO OTERO VIDAL ARQUITECTURA DE PROYECTOS S.A.S	DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INGENIERIA EN OBRA CIVIL, ARQUITECTURA,INTERVENTORIAS, DISEÑOS, CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES EN GENERAL	CALLE 84 No 55-41 OFICINA 1	ATLANTICO
800071658	SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE PROYECTOS SAS	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE INMUEBLES	AV COLOMBIA No 2 35	VALLE
800112185	CONSTRUCCIONES PUBENZA SAS	EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION EN TODAS SUS MANIFESTACIONES	CALLE 77B No 57 - 141 OF 708	ATLANTICO
832011532	AGREGADOS EL VINCULO LTDA	EXPLOTACION DE CANTERAS Y MINAS, COMERCIALIZACION DE MATERIALES, AREÑA DE PEÑA ARENA SILICA RECEBO ARENA DE RIO ARCILLA PIEDRAS Y AGREGADOS	KR 7 32 35 OF 308 C.C MERCURIO SOACHA	CUNDINAMARCA
802023771	JS CONSTRUCCIONES SAS	EJECUCION DIRECTA O INDIRECTA DE OBRAS CIVILES	CARRERA 48 No 74-94	ATLANTICO
800205166	ROCALES Y CONCRETOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL	CL 6N 2N 36 OF 516	VALLE
800093266	GARCIA RIOS CONSTRUCTORES SA	CONSTRUCCION OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	CL 6 NORTE 2N 36 OF 308	VALLE
830509276	TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S..A	CONSTRUCCION OBRAS CIVILES	METROPARQUE BODEGA M1-22	ATLANTICO
817001051	IDM SAS INGENIERA Y DISTRIBUCION DE MATERIALES SAS	OBRAS DE INGENIERA CIVIL	CL 56N 3BN 89	VALLE
832004175	SERVICIOS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ING CIVIL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	AUT NORTE KM 16 17 OF 402	CUNDINAMARCA
900034278	SOLUTEC INGENIERIA SAS	SERVICIO DE OBRAS DE INGENIERIA	CALLE 47 # 46 47	ATLANTICO
900542792	THE NEW COMMERCIAL COMPANY SAS	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	AV TRONCAL DE OCCIDENTE N 20-85	CUNDINAMARCA
900083091	CASTRILLON MANJARRES & CIA.S.EN C.S.	LA CONSTRUCCION DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES; LA CONSULTORIA E INTERVENTORIA QUE SEA DEL CASO PARA TODO TIPO DE PROYECTO DE CONSTRUCCION Y/O OBRAS CIVILES	CRA. 101 NRO. 14 -144 BR CIUDAD JARDIN	VALLE
890116998	J.A.& ASOCIADOS S.A.S.	EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES PÚBLICAS Ó PRIVADAS	CRA 53 N° 68 - 226 LC 1D ED EJECUTIVO 53	ATLANTICO
900475398	SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA S.A.S	CONSTRUCCION	CRA 52 No 76 167 OF 404	ATLANTICO
900146598	CONSTRUCTORA MANFIG SAS	OBRAS CIVILES Y DE INGENIERIA	CL 47 25 43	ATLANTICO
805006491	SERVICIOS DE INGENIERA Y CONSTRUCCION DE COLOMBIA SIDECOL SAS	DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE TODAS SUS RAMAS	CRA 100 11 60 OF 306	VALLE
900350591	RUSTICO CONSTRUCCIONES SAS	CONSTRUCCION	CENTRO EMPRESARIAL OXUS OF 208 K 1.5 VIA CAJICA CHIA	CUNDINAMARCA
830116891	E DE LA CRUZ CONSTRUCTORA SA	OBRAS DE INGENIERIA CICIL	KM 3.5 AUT MEDELLIN CEN OF 24B	CUNDINAMARCA
900305472	H&B INGENIERIA S.A.S.	Construccion de otras obras de ingenieria civil	CARRERA 52 NO. 70-113	ATLANTICO
890110582	VIÑAS RUSSI SAS	Construccion de obras de ingenieria civil	Carrera 44 # 79 92	ATLANTICO
900651870	TABO CONSTRUCTORES S.A.S	adelantar proyectos de contruccion de obras civiles de inmueble propios o arrendados, ejecutar proyectos arquitectonico, economicos urbanistico y tecnico.	CR 53 NO 70 - 142 OF 102	ATLANTICO
890115555	ORLANDO DONADO Y COMPAÑIA LIMITADA	CONTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	"CARRERA 46 80-79 CARRERA 46 80-79 CARRERA 46 80-79	ATLANTICO
800072941	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DONADO SAS	LA INVERSION DE SU CAPITAL Y SERVICIOS QUE PRODUZCAN REDIMIENTOS, DISEÑO TEXTILES EN LA ADQUISICION DE NATURALEZA E INVERTIR EN TODA CLASE DE VALORES BURSATILES, LA IMPORTACION Y EXPLOTACION DE PRODUCTOS COMERCIALIZABLES, PARA LA EJECUCION DE CONTRATOS Y OBRAS RELACIONADAS CON INGENIERIA, ARQUITECTURA, CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DE LAS MISMAS.	CR 44 82 145	ATLANTICO
900181401	AHORA SI SA	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	CR 103 13 A 128	VALLE

Fuente: Sirem[3]

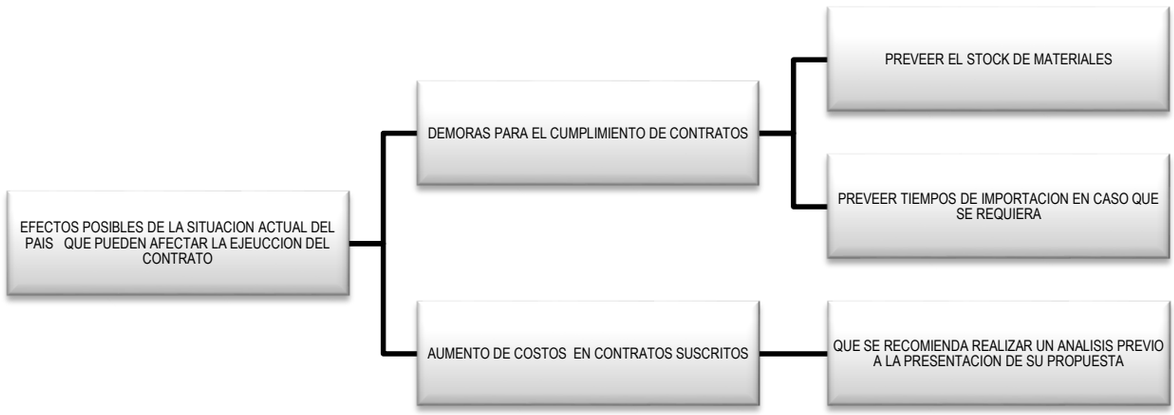
Existen varios canales para la prestación de servicios, así como agentes colaboradores de la cadena en Colombia de los insumos que se requieren para prestar dichos servicios.



Fuente: **elaboración propia**

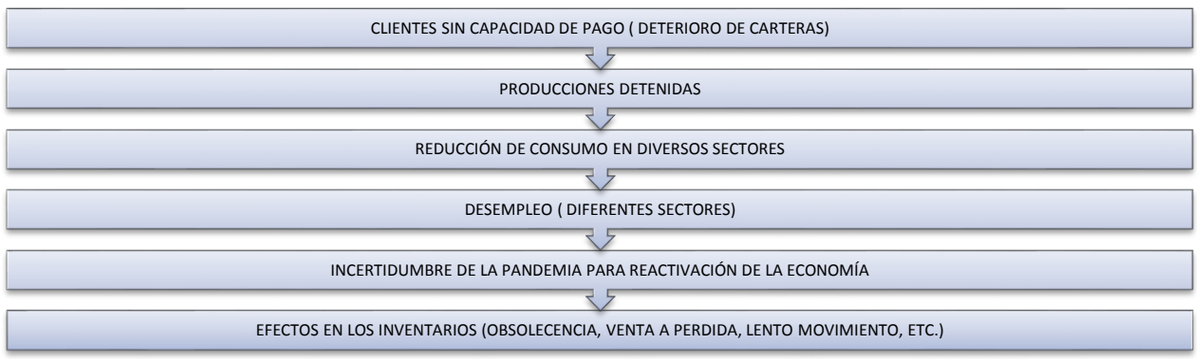
Para el caso que nos ocupa de estudio del proceso pueden participar cualquiera de los agentes de la cadena de distribución mencionados, en el país se cuenta con todo tipo de establecimientos que prestan dichos servicios.

FACTORES QUE INTERFIEREN EL PRESENTE PROCESO



Fuente: Elaboración propia (2020)

Actualmente los efectos del COVID-19, ha presentado efectos en los estados financieros y planes de estrategias para aumento de ingresos en las entidades tanto a corto como a mediano y largo plazo, que a su vez pueden llegarse a verse efectos en la ejecución de los contratos que la entidad actualmente está adelantando, por tanto, se recomienda que los proponentes contemplen dichos aspectos.



[3] http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/default.aspx#/informacionFinanciera

Fuente: Elaboración propia (2020)

IMPACTO DEL BROTE DE COVID-19 EN EL MUNDO Y LA ECONOMÍA COLOMBIANA

El virus SARS-CoV-2 ha puesto al mundo contemporáneo en una compleja situación social y económica nunca vista. Tanto así que la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en palabras de su Secretario General Antonio Gutiérrez, ha señalado que la actual pandemia que enfrenta el mundo ha sido el reto más grande de la entidad desde su fundación

El brote de Coronavirus exhibe su primer contagio a principios del mes de marzo y es a partir de este momento donde se pasa a la fase de contención, siendo la más representativa debido a las medidas socioeconómicas que se empiezan a tomar desde diferentes frentes y el accionar que el gobierno debe tener con el fin de dar prioridad a la salud de los colombianos.

Los indicadores de comercialización de vivienda han tenido una tendencia de ajuste desde el 2017. A su vez, en el año 2020 se espera una reducción sustancial en la comercialización debido a la situación de salud pública que se vive en el país producto del brote de Covid-19.

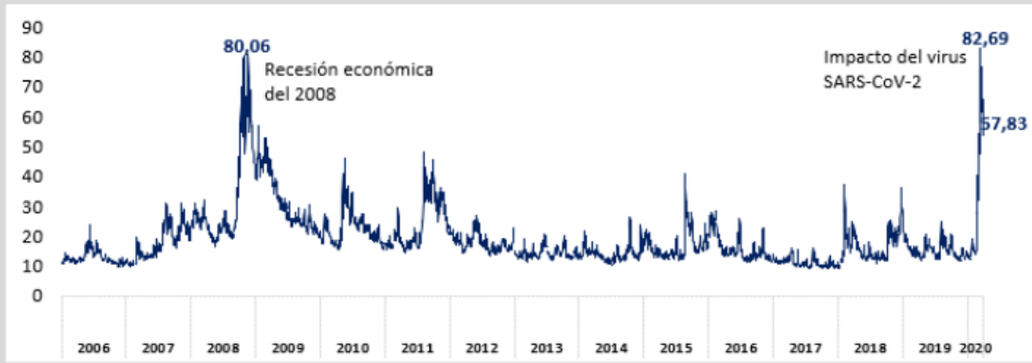
Las estimaciones anuales de valor agregado, los índices bursátiles y la devaluación de las monedas de países emergentes sufrieron drásticos cambios que han puesto a los gobiernos a crear estrategias para contener la inminente crisis económica en medio de un aislamiento sanitario preventivo que está siendo llevado a cabo por gran parte de la población mundial. El reto que enfrenta el mundo es mayúsculo y la determinación con la que se afronte va a ser decisiva[4]*.*

En el siguiente grafico se expone la evolución del índice VIX a lo largo de los últimos catorce años.

Con claridad se puede ver el pico de 80,06 que hubo entre los años 2008 y 2009 debido a la última gran recesión económica que sufrió el mundo, causada en un inicio, por la crisis hipotecaria de los créditos subprime en Estados Unidos. Para el mes de marzo, el índice alcanzó una cima aún más alta que en aquella época, con una cifra de 82,69. En efecto, este hecho aumentó las probabilidades de recesión en un 30,7% para febrero de 2021[5]

[4] https://camacol.co/sites/default/files/info-sectorial/Informe%20Econ%C3%B3mico%20107%20VF.pdf
[5] https://www.newyorkfed.org/medialibrary/media/research/capital_markets/Prob_Rec.pdf

Gráfico 1
Índice de Volatilidad VIX



Fuente: Federal Reserve Bank of St. Louis (FRED).

Con la crisis actual se espera una disminución en la producción de bienes y servicios en las principales potencias del mundo para el presente año.

El mundo en este momento se ha enfocado en disminuir la curva de contagios a fin de no saturar los sistemas de salud, para ello se han tomado medidas como: cooperación, inversión, supervisión financiera y confianza pública

Dentro de las estrategias gubernamentales se destaca el aumento de inversión en apoyo, abastecimiento y unidades para el sector sanitario; para las personas, planes de empleo a corto plazo, apoyo a trabajadores independientes; y para las empresas, aplazamientos y reducciones de cargas tributarias. En cambio, se han visto afectados los diferentes sectores como el turismo y servicios personales debido a las restricciones al comercio para dinamizar la economía

En concordancia con lo anterior, a partir del momento en que es declarado el Estado de Emergencia en el país, son implementadas una serie de medidas con el fin de mitigar la fase de propagación del Covid-19, una de las de mayor impacto en la economía es la cuarentena que afecta de forma directa el sector productivo ya que reduce sus niveles de producción en especial, en aquellos sectores en los cuales se hace vital la presencia de los empleados en los lugares de trabajo como es el caso de la minería, la construcción, la manufactura, entre otros.[6]

COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO

Dentro de proceso de contratación se encuentran incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas, contribuciones, así como costos directos e indirectos a que legalmente haya lugar, en la ejecución del contrato y la liquidación del mismo.

El ICFE no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución previsto, por tanto, el contratista deberá tener en cuenta dentro de su análisis de costos todos los relacionados para garantizar la protección de sus trabajadores de acuerdo a las directrices del gobierno nacional, tal y como lo establece la resolución 000666 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar control y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, así como garantizar todos los elementos

[6] https://camacol.co/sites/default/files/info-sectorial/Informe%20Econ%C3%B3mico%20107%20VF.pdf

necesarios para la protección personal del personal que se requiera para la ejecución del contrato, será a cargo de la empresa que se adjudique el contrato tal y como lo establece circular 0029 de 2020 emitida por el ministerio de trabajo, el da 03 de abril del mismo año.

Costos De Administración, Impuestos Y Contribuciones Del Contrato De Obra

EL contrato resultante del presente proceso se entenderá como contrato de obra por precios unitarios. *Se entiende por construcción por precios unitarios, aquella en la que se determinan los precios de cada ítem de la obra que deben ejecutarse, independientemente de su volumen o cantidad. En este tipo de contrato el arquitecto asume la responsabilidad del costo de los precios unitarios pactados, pero no del volumen o cantidad que requiera la construcción.*

Además de los costos correspondientes a los de materiales, mano de obra, transportes, equipo y herramientas, dentro de los precios unitarios estipulados en el contrato, deberán incluirse los honorarios del arquitecto y demás incidencias en el costo de la obra en forma de porcentaje sobre cada precio unitario o con su valor específico, tales como gastos indirectos, pólizas de garantías, e imprevistos. (DECRETO 2090 DE 1989)[7]

En mencionada oferta deberá tenerse en cuenta porcentaje de AIU en que incurra para la ejecución del contrato, en consecuencia, deberá el proponente realizar el análisis pertinente para cada uno de los ítems.

Dentro del porcentaje de administración establecido por la entidad se han contemplado los costos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, por tanto, cada proponente al momento de elaborar su oferta económica deber realizar su respectivo análisis.

Dentro de los costos de administración donde se ha contemplado personal administrativo, Residente de obra, Supervisor HSE, Gastos Administrativos (instalaciones, servicios públicos y comunicaciones, pólizas, valla), Seguridad industrial y salud ocupacional, Control de Calidad (laboratorios), además la entidad ha contemplado los costos de impuestos mínimos que se requieren para la ejecución de cada contrato, así como el IVA correspondiente sobre la utilidad.

2-01-04-01-14	RETEFUENTE - CONTRATOS DE OBRA	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2%
2-01-04-02-01-03	RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15%
2-03-80-01	PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	0,50%
2-10-01	CONTRIBUCIÓN CONTRATO OBRA PÚBLICA	MINISTERIO DEL INTERIOR	5%
IVA SOBRE LA UTILIDAD			19%

[7] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=27983

Ministerio de Educación Nacional: BASE GRAVABLE Y TARIFA (Articulo 8 Ley 1697 de 2013: *"El sujeto pasivo definido en el artículo 6 de la presente ley pagara por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos, en función de las siguientes bases y tarifas: por los contratos cuyo valor este entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5%. Los contratos entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1% y los contratos mayores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%.*

Contribución a FONSECON-Ministerio de Interior: *El porcentaje de la contribución en los contratos de obra pública es el cinco por ciento (5 %) y en las concesiones es del dos puntos cinco por mil (2.5 x 1.000).*

Nota 1: Los costos relacionados en el presente formatos han sido calculados con base en los alcances del proyecto y los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y declaramos bajo responsabilidad del oferente que en ellos se encuentran relacionados todos los costos correspondientes a gastos administrativos, imprevistos y utilidad del proyecto y renunciamos a cualquier reclamo basado en un posible error o concepto obviado en dichos cálculos.

Nota 2: En todo caso el proponente deberá contar con la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus compromisos tributarios dada la oferta dentro del negocio jurídico a constituir.

Nota 3: Cuando se genere observación alguna por la entidad o los demás proponentes de un margen diferencial de impuestos señalados por algún proponente se facultará a entidad para que efectúe la corrección aritmética correspondiente de acuerdo a los porcentajes establecidos en la ley. Mencionada corrección no faculta a la entidad modificar el valor de la oferta económica presentada.

COMPORTAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR.

***Desde la perspectiva comercial y financiera el ICFE tendrá en cuenta lo siguiente*:**

El ICFE no realizara ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales, esto teniendo en cuenta que el proponente realizara su propio análisis y estudio de mercado al momento de presentar su oferta.

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico y Técnico, la oferta debe Incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (pólizas, intereses, impuestos, etc.). EL ICFE, no reconocerá ningún valor adicional.

NOTA 1: *Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 y la guía de manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia compra eficiente.*

ANÁLISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DEL PRESENTE PROCESO

El análisis realizado para establecer los indicadores financieros para el presente proceso se estableció conforme a lo reglamentado en la Ley 1082 de 2015 en los

"*Artículos 2.2.1.1.1.6.1.- Deber de análisis de las Entidades Estatales La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*" y "Artículo 2.2.1.1.1.6.2. *Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.* Aunado a lo anterior el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra eficiente, en el primero y cuarto párrafo del numeral B, indica cómo establecer los requisitos habilitantes así: "*Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato.* Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, ***financiera y organizacional***. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera del proponente será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito **HABILITANTE**, cumple – no cumple. Se determina con base en los documentos e indicadores financieros solicitados, teniendo en cuenta la justificación, objeto, presupuesto oficial estimado, forma de pago, duración, análisis del sector económico, así como otros aspectos generales del proceso de selección.

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente en el documento respectivo, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria corresponda al 100%.

1. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del inc
de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de so
futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

CAPITAL DE TRABAJO= (Capital de trabajo del participante A) + (Capital de trabajo del participante B) +…)

a) ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE: El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con

sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto

b) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100: El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

c) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES: La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0) y/o indeterminado, el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

NOTA 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0) y/o indeterminado se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

d) CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE: El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO: Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

b) RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL: Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

Se verifico la información financiera en la página del SIREM, en el sector de la construcción, "*construcción de edificios residenciales*" de lo cual se tiene la siguiente información basada en 1150 empresas que reportaron información financiera para el cierre fiscal 2018.


Home / Sector Ubicación

Consulta Estados Financieros Por Sector Económico/Ubicación geográfica

En esta sección usted podrá consultar información financiera comparativa entre empresas agrupadas por sectores económicos o ubicaciones geográficas, con base en la información financiera presentada a la Superintendencia de Sociedades durante los últimos 4 años.

* Campos obligatorios

Corte Estatutario	2018-12-31	*	Número de Sociedades	1150	
Macro Sector	CONSTRUCCION		Región	Seleccione un valor	
Sector Económico	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS		Departamento	Seleccione un valor	
Actividad Económica	F4111 - Construcción de edificios residen		Ciudad/Municipio	Seleccione un valor	

Descargar Todos Los Reportes

Nota: Los valores presentados están expresados en miles de pesos. Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) Versión 4

INDICADORES DE 1150 EMPRESAS CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES SEGÚN SIREM							
ACTIVO CORRIENTES	$ 26,471,709,035.00	CAPITAL DE TRABAJO	LA LIQUIDEZ	EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDA DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
PASIVO CORRIENTE	$ 15,785,074,975.00						
PASIVO TOTAL	$ 29,191,935,370.00						
ACTIVO TOTAL	$ 41,717,402,717.00						
UTILIDAD OPERACIONAL	$ 1,990,874,057.00						
GASTOS DE INTERESES	$ 472,091,408.00						
PATRIMONIO	$ 12,525,467,347.00	$ 10,686,634,060.00	$ 1.68	70%	4.56	0.16	0.05
AJUSTES POR GASTOS DE DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN	$ 117,192,129.00						
AJUSTES POR PROVISIONES	$ 45,581,195.00						

Además, se realiza la respectiva modelación con la herramienta de la cámara colombiana de la infraestructura con la información de 938 empresas constructoras, con la información de la Super Sociedades a corte 31 de diciembre de 2018, información se sirve como base para determinar indicadores financieros de proceso actual, teniendo en cuenta además que

INDICADOR Y ABREVIATURA		VALOR A MODELAR		PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	L	≥	1.5	72.6%
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	E	≤	70 %	74.6%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CI	≥	2	71.1%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	ROE	≥	10 %	55.2%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	ROA	≥	8 %	34.5%

CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES POR TIPO DE EMPRESA			
TIPO DE EMPRESA SEGÚN ACTIVOS	TOTAL DE EMPRESAS DENTRO DE LA MUESTRA	NÚMERO EMPRESAS QUE CUMPLEN TODOS LOS INDICADORES	PORCENTAJE EMPRESAS QUE CUMPLEN TODOS LOS INDICADORES
MICROEMPRESA	2	0	0%
PEQUEÑA	100	16	16%
MEDIANA	493	126	26%
GRANDE	343	66	19%
TOTAL	938	208	22.20%

De la muestra realizada se evidencia que para el proceso podrán participar pequeñas medianas y grandes empresas que se encuentran ubicadas a nivel nacional de las cuales cumple 591 empresas del total de la muestra realizada, sin embargo, podrán participar además proponentes plurales a aúnen esfuerzo para participar del proceso en caso que se requiera.

Los indicadores financieros descritos anteriormente miden tanto la capacidad Financiera como la Capacidad Organizacional y son tomados como un referente para solicitar indicadores financieros del proceso que nos ocupa, teniendo en cuenta que la cámara de comercio amplio el termino para actualizar RUP y aun no se cuenta con toda la información financiera actualizada a corte 31 de diciembre de 2019, sin embargo la capacidad financiera del proceso que nos ocupa será verificada basado en los indicadores a corte 31 de diciembre de 2019 . Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, "Requisitos Habilitantes".

Del análisis realizado previamente se establecieron indicadores para el proceso, donde se tiene en cuenta los factores relevantes como el valor del contrato, plazo de ejecución, lugar de ejecución y la forma de pago del pago, además de los riesgos.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto asignado para cada grupo
LA LIQUIDEZ	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al <=70%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	***Utilidad Operacional / Gastos De Intereses***	>=2
RENTABILIDAD sobre PATRIMONIO	utilidad operacional dividida por el patrimonio 0.10	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	utilidad operacional dividida por el activo total 0.08	

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE SST

De conformidad con lo indicado en la resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012, por medio del cual el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Subdirección de Riesgos Laborales, presenta las generalidades en materia de Licencias de Salud Ocupacional, atendiendo lo establecido en el mencionado documento se realiza análisis en cuanto al proceso que nos compete y que tiene por objeto **MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE VIVIENDAS Y ÁREAS COMUNES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO EN LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES DE SANTA ANA Y LIBERTADORES EN LA CIUDAD DE BOGOTA**.

Del análisis realizado en dicha resolución y según el decreto 1607 de 2002 que es el que clasifica el nivel de riesgo según las actividades económicas de cada empresa, así como lo contemplado en la resolución 0312 de 2019 que trata sobre los estándares mínimos que debe cumplir el sistema de gestión de las empresas, así como la gestión de contratista en la cual se contempla como requisito la gestión de contratista y proveedores, en cual la entidad contratante está en la obligación de dar cumplimiento a dicha normatividad.

De manera específica sobre el alcance de las licencias de seguridad y salud en el trabajo Campo de acción de licencias en salud ocupacional

La resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 establece los campos de acción y alcance de la licencia de salud ocupacional para los profesionales, por tanto es necesario dejar claro los alcances tanto de profesionales como de tecnólogos para el presente proceso, con esto se concluye que la entidad requiere que el profesional HSE tenga alcance en su licencia para "***Investigación del Accidente de Trabajo de acuerdo con su competencia según formación académica***.". Esto teniendo en cuenta que por el nivel del riesgo objeto del contrato y en caso de ocurrencia de un accidente laboral grave o mortal, este profesional deberá respaldar con su licencia la respectiva investigación y los demás trámites que atañen al mismo.

Cuál es el campo de acción establecido para los técnicos y tecnólogos
El campo de acción definido para el nivel técnico según Resolución 4502 de 2012, es el siguiente:

Titulo	Campo de acción
Tecnólogos en seguridad y salud en el trabajo o alguna de sus áreas.	✓ Apoyo en actividades de Higiene Industrial, cuando lo acredite en su formación. ✓ Apoyo en actividades de Seguridad Industrial, cuando lo acredite en su formación. ✓ Acompañamiento en la investigación del Accidente de Trabajo, ✓ Educación. ✓ Capacitación ✓ Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo
Técnico Profesional en un área de seguridad y salud en el trabajo	✓ Apoyo en las actividades de Higiene Industrial, cuando lo acredite en su formación. ✓ Apoyo en las actividades de Seguridad Industrial, cuando lo acredite en su formación. ✓ Acompañamiento en la investigación del Accidente de Trabajo. ✓ Capacitación. ✓ Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

¿Cuál es el campo de acción establecido para los profesionales?

Titulo	Campo de acción
Médico(a) especialista en seguridad y salud en el trabajo o su equivalente	✓ Medicina seguridad y salud en el trabajo o su equivalente ✓ Investigación en Área Técnica. ✓ Investigación del Accidente de Trabajo, de acuerdo con su competencia según formación académica. ✓ Educación ✓ Capacitación ✓ Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo
Psicólogo(a)	✓ Psicología en seguridad y salud en el trabajo o su equivalente. ✓ Investigación en área técnica. ✓ Investigación del Accidente de Trabajo de acuerdo con su competencia
seguridad y salud en el trabajo o su equivalente	✓ Educación. ✓ Capacitación. ✓ Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo.
Ingeniero(a) en todas las disciplinas, especialista en un área de seguridad y salud en el trabajo o su equivalente	✓ Ingeniería _____ en seguridad y salud en el trabajo o su equivalente. ✓ Higiene y Seguridad Industrial, cuando lo acredite en su formación de postgrado. ✓ Investigación en área técnica, ✓ Investigación del Accidente de Trabajo de acuerdo con su competencia según formación académica. ✓ Educación ✓ Capacitación ✓ Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo
Otros profesionales con especialización en seguridad y salud en el trabajo o alguna de sus áreas.	✓ Profesión _____en seguridad y salud en el trabajo ✓ Investigación en área técnica. ✓ Investigación del Accidente de Trabajo de acuerdo con su competencia según formación académica. ✓ Educación. ✓ Capacitación. ✓ Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo
Profesional en seguridad y salud en el trabajo o su equivalente	✓ Profesión en Seguridad y Salud en el trabajo o su equivalente ✓ Higiene Industrial, cuando lo acredite en su formación. ✓ Seguridad Industrial, cuando lo acredite en su formación. ✓ Investigación del Accidente de Trabajo. ✓ Educación. ✓ Capacitación. ✓ Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo

Bajo lo preceptuado anteriormente no es suficiente un perfil de técnico o tecnólogo durante la ejecución del contrato como coordinador HSE por el alcance de su licencia, motivo por el cual la entidad requiere de un perfil profesional en área de seguridad y salud en el trabajo.

Sobre la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte del ICFE

La entidad contratante está en el deber de llevar acabo la gestión de contratista que incluye tanto la identificación, evaluación para adquisición de bienes y servicios, así como la evaluación y selección de proveedores y contratista, esto en cumplimiento a lo establecido en la resolución 0312 de 2019 y decreto 1072 de 2015.

Por lo anterior la entidad establecerá los diferentes requisitos y aspectos SST habilitantes y ponderables para los diferentes procesos que se adelante por parte de la entidad.

Al respecto la resolución 0312 de 2012, en su artículo "*26*. *Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante. Desde enero del año 2020 en adelante, todos los Sistemas de Gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año",* así como también establece el campo de acción dentro de las organizaciones, en su artículo No 2 que indica: "***Campo de aplicación.*** *La resolución se aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las*

organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales."

Disposiciones comunes para todas las empresas, empleadores y contratantes

*"ART. 20.—**Estándares Mínimos en el lugar de trabajo.** Los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST son de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales y jurídicas señaladas en el artículo 2º de la presente resolución que establece su campo de aplicación, y su implementación se ajusta, adecua y armoniza a cada empresa o entidad de manera particular conforme al número de trabajadores, actividad económica, labor u oficios desarrollados*

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador o contratante, quien podrá asociarse para compartir talento humano, recursos tecnológicos, procedimientos y actividades de capacitación, brigadas de emergencias, primeros auxilios y evacuación, señalización, zonas de deporte, seguridad vial, dentro del campo de la Seguridad y Salud en el Trabajo; sin embargo, cada empresa debe garantizar la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con sus características particulares.

Se podrán realizar actividades, planes y programas de manera conjunta con otras empresas o entidades de la misma actividad económica, zona geográfica o gremio, sin que una empresa o entidad asuma o reemplace las funciones u obligaciones que por ley le competen a otra.

En los lugares de trabajo que funcionen con más de un turno, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento de Estándares Mínimos deben asegurar la cobertura en todas las jornadas y si la empresa tiene varios centros de trabajo el sistema de gestión debe garantizar una cobertura efectiva de todos sus trabajadores.

En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos señalados en la presente resolución."

En el presente documento se deja constancia que la implementación del dicho sistema deberá realizarse por parte de un profesional SST con licencia como lo indica el artículo 17 de resolución 0312 de 2019 *"Diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST para las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgos I, II, III, IV o V y las de (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V, podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST; que cuenten con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, quienes igualmente están facultados para asesorar, capacitar, ejecutar o diseñar el Sistema de Gestión de SST en cualquier empresa o entidad, sin importar la clase de riesgo, número de trabajadores o actividad económica.*

De acuerdo a la adecuación y aplicación del SG-SST para diferentes empresas, según lo establecido en la resolución 0312 del 2019, la entidad tomara como parámetro para definir los criterios de evaluación del SG, los criterios estableció en la siguiente tabla:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%.	CRITÍCO	- Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. - Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el término máximo de tres (3) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. - Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%.	MODERADAMENTE ACEPTABLE	- Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. - Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. - Plan de visita por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor al 85%.	ACEPTABLE	- Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluación.

Por consiguiente, la entidad define como criterio de ponderación en el proceso en mención.

4. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con las necesidades de la Entidad, las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán: la capacidad Jurídica, financiera, organizacional, residual de contratación, experiencia y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas. Estos requisitos serán verificados por los integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes HABILITADOS o NO HABILITADOS.

En virtud de lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de los requisitos habilitantes se demostrará con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. No obstante lo anterior, en caso de requerirse la verificación de requisitos del proponente, adicionales a los contenidos en el Registro, la Entidad podrá hacer tal verificación en forma directa, en la forma y términos indicados en el pliego de condiciones.

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 6, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.[8]

[8] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHPC-04 - Colombia Compra Eficiente.

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.[9]

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.[10]

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Instituto de Casas Fiscales de Ejército.[11]

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el RUP y el certificado de existencia y representación o el que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la contratación. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del RUP, del certificado de existencia y representación o el que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

[9] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHPC-04 – Colombia Compra Eficiente.

[10] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHPC-04 – Colombia Compra Eficiente.

[11] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHPC-04 – Colombia Compra Eficiente.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán adicionalmente los siguientes aspectos:

4.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO No. 1).

Debe ser firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, por la persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o por el apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique las facultades que se le confieren.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo.

En la carta de presentación de la oferta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta y junto con la carta de presentación de la oferta el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

Es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

4.1.1.1. Abono de la Oferta

El artículo 20 de la Ley 842 de 2003 señala que: *"Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".* Por lo tanto, los oferentes bien sean personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales deben tener en cuenta:

En el evento en que la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal proponente no posea profesión de **Ingeniero Civil o Arquitecto,** deberá ser abonada por una persona natural profesional en el área mencionada, firmando la carta de presentación junto con el proponente, considerando los conocimientos especializados que requiere en el objeto del contrato de obra, adicionalmente debe contar con tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia y certificado de vigencia de la misma (COPNIA) donde conste que no aparece reportado con sanciones, en todo caso, el ICFE se reserva el derecho de verificar la información aportada. La persona que abona la oferta no debe encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI"

de la Procuraduría General de la Nación y en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016. En caso, de encontrarse reportado en el boletín, en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC o se encuentre inhabilitado, no podrá abonar la propuesta.

4.1.2. Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

1. Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, y las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula o registro mercantil como persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

2. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de cinco (5) años, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, sus garantías, más el plazo previsto para su liquidación.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

4. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. (ESTO NO APLICA PARA S.A.S. CUANDO SU OBJETO SEA INDETERMINADO).

NOTA: Para el caso de las personas naturales, deberán presentar el certificado de matrícula o registro mercantil expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso, expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de

entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota 1: Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia.

Nota 2: No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos.

Nota 3: Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

Personas Jurídicas Extranjeras.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y representación.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de cinco (5) años, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación. (aplica para contratos que se deben liquidar).

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la celebración del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones

estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: Las disposiciones, de esta licitación pública en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

a. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para todas o varias de las siguientes atribuciones: presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso licitatorio, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 251 de la ley 1564 de 2012 y demás normas vigentes.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en las normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL ICFE ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

NOTA: Este documento no se requiere apostillado ni consularizado, debido a la presunción de validez de firmas consagrada en la Ley 962 de 2005.

La ausencia de los requisitos establecidos en el presente aparte relacionado con el Apoderado será subsanable, el ICFE otorgará un término para que el proponente pueda subsanar las deficiencias.

Si el Proponente no subsana definitivamente la(s) deficiencia(s) la Propuesta será rechazada.

4.1.3. Documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal o sociedad futura, además del nombre de los integrantes del mismo deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes **(ANEXO No. 9),** en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde, entre otros, se debe:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal durante la vigencia del contrato y cinco (5) años más.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal durante la vigencia del contrato y cinco (5) años más.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del proceso.

- Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de

asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal cumplan objetos relacionados con el objeto del proceso.

NOTA: Para la validación del Anexo No. 9 no requiere presentación ante notario público.

4.1.4. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP), acorde con lo establecido por la Parte 2 Título 1 Capítulo 1 Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes. Debe encontrarse RENOVADO Y EN FIRME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el artículo 2 del decreto 434 del 19 de marzo de 2020, con ocasión del COVID-19, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de 2020. De lo contrario cesan los efectos del RUP.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

El objeto social del proponente debe tener relación con el objeto de la contratación.

NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJÉRCITO, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

4.1.5. Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta por grupos a favor del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta. En el proceso de selección y con vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la presentación de la Oferta.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá acompañarse de una de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.6 y demás normas vigentes, la cual contendrá:

a. **Asegurado / Beneficiario**: INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO **NIT: 860041247-8.**

b. **Cuantía**: **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA CADA GRUPO.** En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior.

c. **Vigencia**: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato.

d. **Tomador / Afianzado**: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.

La garantía deberá venir suscrita por el representante legal del proponente. y clausulado de condiciones generales y/o particulares

Riesgos derivados del incumplimiento del Ofrecimiento. - La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos; (ART. 2.2.1.2.3.1.6 Dec.1082/15).

1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
o la modificación del caso.

A. Amparos de la Garantía de Seriedad

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El **ICFE** hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los casos en que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.

4.1.6. Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal.

El oferente deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables sobre la materia. En el evento que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en la ley, deberá hacer esta manifestación por escrito.

El cumplimiento de este requisito, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

a. Cuando alguno de los integrantes del proponente asociativo sea una **persona jurídica (ANEXO 2)** deberá presentar una certificación en original expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, referente al pago de aportes parafiscales de sus empleados relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Dicho documento debe certificar que a la fecha de cierre de la contratación, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

b. Cuando alguno de los integrantes del proponente asociativo sea una **persona natural (ANEXO 3)** deberá presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de aportes parafiscales de sus empleados relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Dicho documento debe certificar que a la fecha de cierre de la contratación, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

NOTA 1: El Instituto de casas Fiscales del Ejército dará aplicación al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política. En consecuencia, todas aquellas observaciones que versen sobre el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtué la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

NOTA 2: La personas naturales deberá presentar las planillas de pago de seguridad social de los últimos 6 meses. El oferente, en caso de no tener personal a su cargo, será el representante legal quien aporte sus pagos al sistema mediante las planillas.

4.1.7. Boletín de Responsables Fiscales de La Contraloría General de la República.

La entidad verificará en línea, en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado, para ello deberán ingresar a la página www.contraloriagen.gov.co, (en caso de consorcio o unión temporal se consultara la de cada uno de sus integrantes) de quien se busca obtener información y se imprime el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la verificación se realizó, el cual deberá adjuntarse al informe de evaluación. La fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

NOTA 1: Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: Los antecedentes fiscales del representante legal del proponente deberán ser verificados, junto con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

NOTA 3: El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes, de acuerdo al caso: Persona jurídica o persona natural, Representante legal de la Persona Jurídica, según el caso.

4.1.8. Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General De La Nación

La Entidad verificará en línea, si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. Para ello deberán ingresar a la página www.procuraduria.gov.co , (en caso de consorcio o unión temporal la de cada uno de sus integrantes), imprimiéndose el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la verificación se realizó, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

NOTA 1: Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: Los antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

NOTA 3: El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes.

4.1.9. Certificación de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional.

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales, el comité jurídico evaluador deberá realizar de forma obligatoria la consulta en línea del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica). Para tal efecto, deberán ingresar a la página Web www.policia.gov.co, (en caso de consorcio o unión temporal deben consultarse los antecedentes judiciales de cada uno de sus integrantes y/o representantes legales), imprimiéndose el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la verificación se realizó, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

En caso de que el proponente persona natural o representante legal registre antecedentes judiciales, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, será causal de rechazo.”

NOTA 1: Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: Los antecedentes judiciales del representante legal del proponente deberán ser verificados, junto con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

NOTA 3: El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes.

4.1.10. Certificación de antecedentes del registro nacional de medidas correctivas expedido por la policía nacional.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en artículo 183, la Ley 1801 de 2016, *"Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"*, *"Consecuencias por el no pago de multas"*, el comité jurídico evaluador deberá realizar de forma obligatoria la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica). Para tal efecto, deberán ingresar a la página Web www.policia.gov.co, (en caso de consorcio o unión temporal deben consultarse los antecedentes judiciales de cada uno de sus integrantes y/o representantes legales), imprimiéndose el resultado de la consulta correspondiente, que será el documento soporte de que la verificación se realizó, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

La siguiente documentación deberá ser aportada por las Personas Jurídicas Nacionales o extranjeras de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio y Proponentes Plurales, que se pretendan presentar a ofertar en el proceso.

NOTA 1: Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes.

NOTA 3: El Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal del proponente deberá ser verificado, junto con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

NOTA 4: en caso de aparecer reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas la oferta se encontrará incurso en causal de rechazo.

4.1.11. Compromiso Anticorrupción

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el **Anexo No.4** "**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"** del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Anexo No.4** del pliego de condiciones, el ICFE le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

4.1.12. Manifestación del Oferente Sobre Inhabilidades e Incompatibilidades

El proponente deberá presentar con su propuesta el **Anexo 17** "**CERTIFICADO SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**" del pliego de condiciones, debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o de la unión temporal en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se

encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes.

4.1.13. Diligenciar el Anexo Nº. 13 "pacto de integridad".

El oferente deberá allegar con su oferta el formato **ANEXO N°. 13** firmado del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

4.1.14. Manifestación de apoyo a la Industria Nacional - Anexo 18

El oferente deberá presentar el anexo N° 18 completamente diligenciado de acuerdo al suministrado por la entidad y se evaluará conforme a lo indicado en los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.**

4.1.15. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal

El oferente persona jurídica deberá allegar con su oferta, fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal.

4.2. CAPACIDAD TÉCNICA

4.2.1. Cumplimiento de las especificaciones técnicas objeto de verificación y evaluación

El proponente acreditará que las obras a realizar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo N° 8 "**ANEXO TECNICO"** Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador**.**

4.2.2. PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Los planos y especificaciones técnicas correspondientes reposarán en la oficina del Grupo de Proyectos de Inversión del ICFE durante todo el plazo del proceso precontractual, y están a disposición a manera de consulta de todos los oferentes que deseen conocer detalles del proyecto como mecanismo de ayuda para la elaboración de su oferta.

5.2.3. VISITA AL SITIO DONDE SE DESARROLLARÁN LOS TRABAJOS: (VIRTUAL).

Se ha establecido una visita de obra virtual de carácter técnico para cada grupo que se llevara a cabo mediante enlace de meet, con el fin de que todos los proponentes establezcan los detalles, condiciones y tengan pleno conocimiento de las circunstancias especiales de la edificación mencionada y además la localización y de acceso en las instalaciones de la unidad donde se realizara el reforzamiento estructural, a dicha reunión deberá asistir el representante legal de la firma interesada o un delegado del proponente debidamente autorizado por escrito en original o fax, y la cual se llevará a cabo en el día y hora señalados en el cronograma.

Por ningún motivo se señalará nueva fecha y hora para la visita, por lo tanto, en caso de no asistir a la visita, el proponente deberá informarse por su cuenta acerca de la forma y características de las instalaciones y demás condiciones y circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato objeto del proceso de licitación.

NOTA 1: Para la visita técnica se recomienda que asista un profesional Ingeniero Civil y/o arquitecto con el fin de resolver las dudas e inquietudes.

La visita NO es de carácter obligatorio, pero ello no se considera como excusa válida para que la entidad acepte posteriores reclamaciones por parte de los oferentes que no hayan asistido a la visita, sobre aspectos inherentes a las obras a ejecutar, en todo caso, será responsabilidad de cada uno de los proponentes el conocimiento del sitio en donde se llevara a cabo las obras.

5. OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA CADA GRUPO

5.1. ÁREA A INTERVENIR

Para el **"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE VIVIENDAS Y ÁREAS COMUNES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO EN LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES DE SANTA ANA Y LIBERTADORES EN LA CIUDAD DE BOGOTA"**, Se contempla el espacio del edificio objeto de estudio, la cual posee las siguientes áreas:

GRUPO	SECCIONAL BOGOTA	ÁREA
1	CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ANA EDIFICIO CAZADORES	2.636,00 M2
2	CONJUNTO RESIDENCIAL LIBERTADORES EDIFICIO LIBORIO MEJIA	6.061,80 M2

5.1.1. Personal básico del contratista:

El proponente que resulte ganador, deberá garantizar como mínimo, el siguiente personal que debe ser ofertado de manera exclusiva para cada grupo, y presentar la documentación correspondiente una vez firmado el contrato y como requisito previo a la firma del acta de inicio de obra, y deberá cumplir con el siguiente perfil:

- ✓ **Un (01) DIRECTOR DE OBRA**, deberá ser un Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia general no menor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y acreditar una experiencia específica en al menos tres (03) obras o contratos sin traslapos de tiempo en las cuales haya ocupado el cargo de Director de Obra en la CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES TODAS LAS ANTERIORES DE USO RESIDENCIAL (APARTAMENTOS).; En cada una de estas obras o contratos se debió cumplir un plazo de mínimo cinco (05) meses en el cargo indicado, y en conjunto debieron construirse o intervenirse una cantidad igual o mayor a las unidades de vivienda a intervenir, es decir, 95 apartamentos .

Se requiere que este profesional tenga curso de alturas nivel avanzado vigente y/o reentrenamiento vigente al momento de iniciar la obra.

PLAZO Y DEDICACIÓN:

El Contratista debe garantizar que los profesionales destinados para estos proyectos tengan una dedicación del 100% en el lugar de la obra.

En la carta de compromiso se debe incluir las actividades Generales del Director de obra:

En general, y sin que éstas limiten las actividades asignadas por el contratante del profesional, el Director de obra deberá cumplir como mínimo con las siguientes actividades por parte del contratista:

1. Conocer plenamente todas las cláusulas del contrato.
2. Conocer e implementar los formatos y guías del Sistema de Gestión de Calidad del ICFE.
3. Realizar la planeación, organización, coordinación y control de la obra para que ésta sea ejecutada de acuerdo a los diseños, especificaciones y presupuesto del contrato, la normatividad vigente y las directrices trazadas por el ICFE y la Interventoría.
4. Dirigir y coordinar los procesos administrativos de la obra.
5. Conocer y realizar seguimiento y control permanente a la programación de obra; y realizar ajustes o cambios cuando se requiere y la entidad contratante lo autorice.
6. Liderar la actividad de pedido, compra, almacenamiento y destinación de todos y cada uno de los materiales dentro de la obra.
7. Dirigir las funciones del residente de obra, Supervisor HSE, y demás personas a su cargo.
8. Realizar anotaciones a bitácora de obra y firmar certificando conocimiento de las anotaciones realizadas por la interventoría. Se aclara que la bitácora de obra que debe entregarse al final de la obra a la entidad debe ser de manejo, elaboración, custodia y control de la interventoría.
9. Conocer, aplicar, cumplir y hacer cumplir el Plan de Manejo de Obra y todos sus componentes.
10. Suscribir comités realizados en el lugar de la obra, actas de corte de obra, actas de vecindad, actas de mayores y menores cantidades, listado de personal, programación y reprogramaciones.
11. Controlar y vigilar el cumplimiento de los pagos de seguridad social y riesgos laborales de todos los trabajadores de la obra.
12. Elaborar informes, conceptos y demás documentos técnicos solicitados por la interventoría.
13. Cumplir con el plan aplicación protocolo PAPSO.

- ✓ **Un (01) RESIDENTE DE OBRA**, deberán ser un Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia general no menor a seis (06) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y acreditar una experiencia especifica mínimo 3 obras o contratos sin traslapos de tiempo en los cuales haya desempeñado el cargo de Residente de obra en construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o adecuación de apartamentos o casas, todas las anteriores de uso residencial; En cada una de estas obras o contratos se debió cumplir un plazo de mínimo cinco (05) meses en el cargo indicado. Y en conjunto debieron

construirse o intervenirse una cantidad igual o mayor a las unidades de vivienda a intervenir, es decir, 95 apartamentos y/o casas.
Se requiere que este profesional tenga curso de alturas nivel avanzado vigente y/o reentrenamiento vigente al momento de iniciar la obra.

PLAZO Y DEDICACIÓN:

El contratista debe garantizar que los profesionales destinados para estos proyectos tengan una dedicación del 100% en el lugar de la obra.

En la carta de compromiso se debe incluir las actividades Generales del Residente de Obra:

En general, y sin que éstas limiten las actividades asignadas por el contratante del profesional, el Residente de obra deberá cumplir como mínimo con las siguientes actividades por parte del contratista:

1. Conocer plenamente todas las cláusulas del contrato, la programación, el plan de manejo de obra, planos, especificaciones, y demás documentos técnicos del proyecto.
2. Conocer e implementar los formatos y guías del Sistema de Gestión de Calidad del ICFE.
3. Coordinar y supervisar la ejecución de la obra, conforme a los planos, especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el proyecto.
4. Llevar a cabo las actividades de obra contratadas con la calidad, cumpliendo las normas vigentes y de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato suscrito por el Contratista y el Plan de Manejo de Obra.
5. Conocer y realizar seguimiento y control permanente a la programación de obra.
6. Coordinar las labores del personal operativo de la obra (cuadrillas), empleados directos o subcontratados.
7. Elaborar reportes de avances de obra, ejecución de la obra y de las actividades de control, tales como calidad, organización del personal, actas, mediciones, evaluaciones y demás documentos similares.
8. Es responsable del cumplimiento, seguimiento y control del plan de inspección, medición y ensayos del proyecto.
9. Controlar la actividad de pedido, compra, almacenamiento y destinación de todos y cada uno de los materiales dentro de la obra.
10. Recibir y dar respuesta o solución a observaciones o no conformidades manifestadas por la interventoría ante las actividades de obra a ejecutar o en ejecución.
11. Firmar la bitácora de obra certificando conocimiento de las anotaciones realizadas por la interventoría.
12. Cumplir con el plan aplicación protocolo PAPSO.

- ✓ **UN SUPERVISOR HSE:** Un supervisor HSE por grupo los cuales deberán ser tecnólogo y/o profesional en cualquier rama con especialización en SST y/o profesional en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo, con licencia en Salud Ocupacional Vigente. Acreditando una experiencia en al menos una (01) obra o contrato en el que se haya desempeñado como inspector y/o supervisor y/o profesional y/o coordinador HSEQ o SST, en obras de construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o adecuación de edificaciones.

PLAZO Y DEDICACIÓN:

El contratista debe garantizar que los profesionales destinados para estos proyectos tengan una dedicación del 100% en el lugar de la obra, partir de la fecha de inicio de obra, durante la ejecución del contrato y hasta el recibo a satisfacción de la obra.

Se requiere que este personal tenga Nivel avanzado vigente y/o reentrenamiento vigente y coordinador de alturas vigente.

En la carta de compromiso se debe incluir las actividades Generales del Supervisor HSE:

1. Garantizar el cumplimiento de los requisitos contemplados en el Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, así también el cumplimiento a las obligaciones exigidas por las normas y resoluciones expedidas por la autoridad ambiental.
2. Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y protección en la seguridad y salud en el trabajo.
3. Desarrollar todas las obligaciones ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo
4. Diseñar, administrar y ejecutar las actividades ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo (programa SST y plan de trabajo) propias de la obra.
5. Coordinar las brigadas de orden, aseo y limpieza.
6. Conocer y cumplir el Plan de Manejo de Obra.
7. Conocer y cumplir las obligaciones del contratista.
8. Conocer y hacer uso de los formatos y guías del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente del ICFE.
9. Velar por que todo el personal de obra tenga los elementos de protección personal requeridos de acuerdo a los riesgos y peligros expuestos; Crear y ejecutar los procedimientos de trabajo seguro para las actividades se requieren ejecutar para el desarrollo del contrato.
10. Garantizar, tramitar, revisar y verificar diariamente que todo el personal de obra tenga afiliaciones al sistema de seguridad social (ARL, EPS, AFP, etc.) y los pagos respectivos de conformidad a la ley.
11. Salvaguardar la vida y salud de todo el personal de obra.
12. Garantizar el cumplimiento del PSST.
13. Liderar, gestionar y aplicar todos los procesos y procedimientos relacionados con SST.
14. Diseñar e implementar controles operacionales orientados a mitigar los impactos ambientales generados durante las actividades de obra.
15. Identificar aspectos y valorar impactos ambientales.
16. Identificar y definir planes de acción que aseguren el cumplimiento de requisitos legales ambientales.
17. Medir y hacer seguimiento del desempeño ambiental en obra con base en la identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales.
18. Participar y apoyar las revisiones y acciones realizadas por el residente de la obra.
19. Participar en los comités y visitas técnicas realizadas en obra.
20. Analizar y sugerir modificaciones en los procesos o instalaciones, sustitución de materiales peligrosos, cerramientos o aislamientos de procesos y operaciones y otras medidas tendientes a controlar el riesgo en su fuente.
21. Aportar información y recomendaciones en la elaboración de informes diarios, semanales y mensuales que realiza la interventoría de la obra.
22. Seguimiento y ejecución del cronograma de actividades SST propuesto para la ejecución de la obra.

23. Realizar inducción en SST a todo el personal operativo y administrativo de la obra.
24. Hacer, revisar y actualizar la matriz de riesgos SST para la obra.
25. Hacer inspecciones a las instalaciones, maquinaria y equipo.
26. Realizar la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
27. Hacer el seguimiento y ejecutar los planes de acción de las acciones correctivas, preventivas y de mejora, originada por la interventoría y el ICFE.
28. Realizar los planes de emergencias, simulacros de evacuación, señalización y actividades y documentos relacionados con el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Para los cargos antes mencionados, el contratista deberá anexar dentro de un máximo de 3 días hábiles luego de la firma del contrato, para cada uno de los cargos del personal básico, los siguientes documentos:

- Formato Hoja de vida según **ANEXO No. 16, 16A y 16B** Copia simple de los diplomas o actas de grado de educación superior **(Si aplica)**
- Fotocopia de la Matrícula y/o Tarjeta Profesional **(Si aplica).**
- Vigencia de Matricula profesional **(Si aplica)**
- Para el SUPERVISOR HSE se deberá allegar Resolución de la Secretaria de Salud vigente por medio del cual le conceden licencia profesional para la prestación de servicios en salud ocupacional y certificación de coordinador en trabajos de alturas.
- Si las certificaciones no lo contienen, deberá adjuntar, a parte de éstas, otros soportes como actas de recibo o liquidación de obra, o licencias, o cortes, donde se pueda constatar toda la información solicitada en la experiencia del personal.
- Los soportes y/o certificaciones que acrediten la experiencia y que además estén relacionadas en el **ANEXO (HOJA DE VIDA)**
- Certificado de curso en trabajos en altura nivel avanzado o reentrenamiento vigente
- Carta de compromiso según **ANEXO No. 14, 14A y 14B** la cual debe estar firmada por la persona propuesta.

NOTA 1: El ICFE se reserva el derecho de verificar la información certificada.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia de los profesionales no se tendrán en cuenta traslapos de tiempo incluso si la dedicación del profesional es menor al 100%.

NOTA 3: Para acreditar la experiencia específica de este personal básico, los oferentes deberán incluir los soportes que sean necesarios para que la Entidad pueda verificar el cumplimiento de lo requerido en cada uno de los perfiles del personal básico del contratista (certificaciones, actas de liquidación de los proyectos, etc.).

NOTA 4: En el caso de requerirse cambio del personal básico en algún momento dentro de la ejecución del contrato, se debe presentar al nuevo personal con la misma experiencia tanto general como especifica solicitada o superior y con la documentación relacionada en el presente numeral para la revisión por parte de la interventoría y esta dará su aval y la entidad autorizará el mencionado cambio. En todo caso, el profesional ofertado o aprobado no deberá abandonar el cargo antes de que se materialice su reemplazo en obra con la debida aprobación del ICFE, so pena de adelantar cargos por incumplimiento a obligaciones del contrato.

NOTA 5: Toda experiencia del personal básico tanto general como específica será tenida en cuenta a partir de la expedición de la matrícula profesional en el caso de Ingenieros emitida por COPNIA O SCA, y para **el supervisor HSE** a partir de la expedición de la Resolución de la Secretaria de Salud por medio del cual le conceden licencia profesional para la prestación de servicios en salud ocupacional.

NOTA 6: Las obligaciones establecidas con respecto al personal básico del contratista a que se refiere este numeral, no eximirán al Contratista de su obligación de mantener el número de personas que resulte necesario, con la dedicación, la formación y la experiencia que sea requerida, para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, aunque ese número de personas y/o su formación y experiencia deba ser mayor a los mínimos exigidos en este pliego de condiciones.

NOTA 7: La Entidad se reserva el derecho de objetar el reemplazo de cualquier miembro del personal básico que realice el contratista, si a su juicio, considera que el reemplazante es de calidades inferiores al reemplazado. En todo caso el Instituto se reserva el derecho de realizar un estudio de seguridad al personal para lo cual desde la presentación de las hojas de vida el contratista acepta y se atiene a los cambios de personal que el Instituto solicite por razones de seguridad.

Una vez aprobadas las hojas de vida por parte del ICFE del personal requerido, el contratista no podrá realizar cambios en el mismo sin autorización escrita por parte de la Interventoría y el ICFE respecto del perfil mínimo solicitado en los pliegos de condiciones.

El proponente entiende y acepta que, de resultar contratista:

- ✓ Es el único responsable por la vinculación de personal, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el INSTITUTO DE CASAS FISCALES adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

- ✓ Deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo.

- ✓ Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato.

EXPERIENCIA

5.1.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (REQUISITO HABILITANTE), APLICA PARA CADA GRUPO

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra eficiente, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

La Entidad requiere que el proponente esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, y demuestre la experiencia,

de manera obligatoria, en los tres (03) códigos del tercer nivel en el SISTEMA UNSPSC de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, así:

No.	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
1	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	72101500
2	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones residenciales	Servicios de construcción de unidades multifamiliares	72111100
3	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	servicios de construcción pesada	Servicios de preparación de tierras	72141500

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir con la inscripción en los tres (03) códigos en las clasificaciones exigidas en el pliego, relacionadas en los contratos con los que se pretende demostrar la experiencia

En el evento que la propuesta se presente por proponentes plurales deberán cumplir con los tres (03) códigos en las clasificaciones exigidas en el pliego.

5.1.3. EXPERIENCIA ESPECÌFICA DEL PROPONENTE PARA CADA GRUPO

Se aclara que la adjudicación se efectuará por grupos, por lo tanto, los requisitos de experiencia se valoraran por grupo bajo las siguientes condiciones:

Se verificará que todos y cada uno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia para cada grupo se encuentren identificados con los tres (03) códigos del clasificador de bienes y servicios establecidos en el RUP ***VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (REQUISITO HABILITANTE)***

- ✓ El proponente deberá acreditar máximo tres (3) certificaciones por cada grupo, de contratos terminados y recibidos a satisfacción dentro de los últimos nueve (09) años, y adjuntar las respectivas actas de recibo y/o liquidación, que contengan como objeto contractual la CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES TODAS LAS ANTERIORES DE USO RESIDENCIAL (APARTAMENTOS). Cada una de las certificaciones de los contratos con las que se acredite la experiencia deberán incluir como mínimo las siguientes actividades ejecutadas: demoliciones, redes eléctricas, hidrosanitarias y de gas, enchapes de muros y pisos, carpinterías de madera y metálica, closets, cocinas integrales, pañetes, estucos, pintura, cambio de cubiertas en teja e impermeabilización de placas de cubierta. El cumplimiento de estas

actividades se verificará en las certificaciones y actas de recibo o liquidación aportadas.

- ✓ La sumatoria de las áreas cubiertas construidas y/o intervenidas de las certificaciones por grupo deberán ser iguales o superiores al área a intervenir por grupo de acuerdo al siguiente cuadro:

Sumatoria de las áreas por grupo:

GRUPO	SECCIONAL	ÁREA
1	CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ANA EDIFICIO CAZADORES	2.636 M2
2	CONJUNTO RESIDENCIAL LIBERTADORES EDIFICIO LIBORIO MEJIA	6.061,80 M2

- ✓ La sumatoria del valor de las certificaciones será tomada y corroborada de la información contenida en la inscripción de cada contrato en el RUP, y esta debe ser igual o mayor al presupuesto oficial expresado en SMMLV por grupo, de acuerdo al siguiente cuadro:

Sumatoria del valor de las certificaciones a acreditar por cada grupo.

GRUPO	SECCIONAL	Valor en SMMLV
1	CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ANA EDIFICIO CAZADORES	2832,16
2	CONJUNTO RESIDENCIAL LIBERTADORES EDIFICIO LIBORIO MEJIA	5478,87

Nota 1: La entidad aclara que en caso de consorcio o unión temporal se exigirá que en conjunto los integrantes del consorcio o unión temporal cumplan con el requisito de experiencia en cuanto a la cantidad de certificaciones y que estos se encuentren inscritos en el RUP con la clasificación mencionada anteriormente por grupo al cual se pretenda participar.

Nota 2: Las certificaciones que no estén enmarcadas dentro de la experiencia solicitada no serán tenidas en cuenta.

Nota 3: Los oferentes deberán diligenciar el ANEXO No. 5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE POR GRUPO, en el cual se consignará la información sobre la experiencia solicitada, teniendo como máximo la presentación de tres (3) certificaciones por grupo al cual pretenda participar. En caso de consorcio y/o uniones temporales solo se deberá presentar un ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE POR GRUPO con máximo tres (03) certificaciones por grupo. En el caso de relacionarse más de 3 certificaciones, el Instituto valorará exclusivamente las tres primeras que aparezcan relacionadas en el formato del ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. Los demás así resulten más favorables al oferente no serán tenidos en cuenta.

Nota 4: En el evento de ofertar a diversos grupos debe tenerse en cuenta que los contratos exigidos y su sumatoria debe acreditar el 100% del valor y área de cada uno de los grupos; es así que cada contrato será excluyente en la medida de agotar

su valor y área en cada requisito. Por lo anterior el oferente al momento de realizar la propuesta deberá indicar en el anexo EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, las certificaciones aportadas para qué grupo la entidad debe tenerlas en cuenta al momento de evaluar.

Nota 5: En el evento que lo indicado en el ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, no cumpla con el lleno de los requisitos, previa verificación por parte del comité evaluador, esta no será tenida en cuenta. Es así que se debe asegurarse de que las certificaciones aportadas deben cumplir con el 100% de los requisitos de cada uno de los grupos y la experiencia se agotará en cada uno de ellos. Por tanto, se deben prever el límite de los contratos necesarios para la acreditación de requisitos en cada grupo y únicamente se evaluará con los contratos o certificaciones señalados por el proponente en el presente formato para cada uno de los grupos a ofertar.

Nota 6: En caso de acreditar experiencia bajo la modalidad de consorcios y uniones temporales, la experiencia total del integrante que la pretenda hacer valer, será igual a la experiencia total en área cubierta construida y/o intervenida y para el presupuesto del contrato acreditado será igual al valor del contrato multiplicado por el porcentaje (%) de participación que tuvo en ese consorcio o unión temporal; por lo cual DEBERÁ APORTARSE EL DOCUMENTO donde consten los porcentajes (%) de participación de los integrantes en ese consorcio o unión temporal.

Nota 7: No se aceptan auto certificaciones, es decir que el mismo oferente certifique sus obras y/o la experiencia exigida.

Nota 8: No se aceptará documentación con enmendaduras y que presente inconsistencias, en el caso de las copias que se anexan, éstas deben **ser legibles.**

El valor total de cada certificación para cada grupo en S.M.M.L.V. se tomará de acuerdo con lo relacionado en el RUP. Sin embargo, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército, verificará aritméticamente el cálculo de este valor de acuerdo con la siguiente tabla:

Evolución del salario mínimo mensual legal.

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00

Para la verificación de la EXPERIENCIA, se deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Anexo No. 5 "*EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"* (1 PARA CADA GRUPO)

2. Certificación expedida por el contratante y/o acta de recibo y/o acta de liquidación y/o documento equivalente en la empresa o entidad contratante.

 En conjunto, en la documentación aportada como soporte de la experiencia, debe encontrarse clara mente relacionada como mínimo la siguiente información:

 - ✓ Nombre de la persona o entidad o empresa contratante
 - ✓ Contratista
 - ✓ Objeto del contrato
 - ✓ Área cubierta construida y/o intervenida
 - ✓ Fecha de iniciación y terminación del contrato (DD/MM/AA)
 - ✓ Firma del funcionario competente
 - ✓ Dirección y teléfono de la persona o entidad o empresa contratante.
 - ✓ Las actividades de obra requeridas por la entidad en el pliego de condiciones.

4.2.3.4. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 100% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)colombianos, por la ejecución entre contratos y/o facturas. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

. Nombre o razón social del contratante.
. Nombre o razón social del contratista.
. Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
. Año celebración del contrato
. Valor del contrato
. Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
La información se entiende bajo la gravedad de juramento

6.1.5. *ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:*

Cuando se trate de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el proceso.

Cuando las anteriores actividades mencionadas en los UNSPSC hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura sólo se tendrá en cuenta

como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe tener el mismo o similar objeto del proceso de contratación. NOTA: Todos los integrantes del Consorcio, unión temporal promesa de sociedad futura, deberán demostrar experiencia certificada en el RUP.

NOTA: En el evento que la propuesta se presente por consorcio o unión temporal, en conjunto los integrantes deben cumplir con la inscripción en clasificaciones exigidas en el pliego.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la entrega de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.
El Instituto de Casas Fiscales de Ejército, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones

Nota 3: El objeto del contrato que acredita experiencia debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 4: Para el caso de consorcios o uniones temporales de oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Nota 5: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

Nota 6: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o el contrato, en el cual se verifique la información requerida.

6. Análisis de precios unitarios

El oferente para cada ítem que conforma el **ANEXO 8** (*anexo técnico-cantidades mínimas a ejecutar*), deberá presentar el análisis de precio unitario (APU) correspondiente, el cual debe ser coherente con los valores y cantidades consignadas en el formulario de oferta económica **ANEXO Nº. 6**, **el cual debe ser producto de su propio estudio técnico y de mercado**, so pena de rechazo de la propuesta, los cuales deben estar contenidos dentro del sobre No. 2**.** Los análisis de precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todo costo, directos, que implique la ejecución de las obras, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Se deberá hacer el análisis para cada uno de los ítems de acuerdo con lo expresado en los APU`S presentados por la entidad. Para elaborar los análisis de precios unitarios correspondientes a cada ítem, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

a. Que estén de acuerdo a los ítems de pago de las especificaciones técnicas dadas en el pliego.

b. Las condiciones en cuanto a los costos directos y la disponibilidad de equipos, mano de obra, materiales de construcción, factores de producción, régimen de lluvias, accesos a los sitios de trabajo, sistemas de explotación y producción de los agregados pétreos y demás aspectos que puedan influir en el costo final de los precios unitarios.

c. La unidad de medida deberá estar de acuerdo a la especificación correspondiente y lo establecido e indicado en el **ANEXO No. 8 Y 6** (*anexo técnico-cantidades mínimas a ejecutar*) y (anexo oferta económica) del pliego.

d. Las tarifas horarias de los equipos deberán ser analizadas teniendo en cuenta los costos de propiedad y de operación, incluyendo los costos por manejo (operador y ayudante).

e. Los precios de los materiales deben corresponder a valores del mercado. Es necesario relacionar las cantidades requeridas para ejecutar cada ítem, incluyendo desperdicios y los materiales auxiliares y o adicionales transitorios.

f. Los precios de los materiales deben corresponder a valores en el sitio de colocación incluyendo todos los fletes.

g. Los precios unitarios son fijos y no están sujetos a revisiones ni cambios. No se considerarán reajustes de precios.

h. En la mano de obra se deben considerar los jornales de las cuadrillas de obreros y de personal especializado teniendo en cuenta el jornal básico o el vigente, afectado del porcentaje de prestaciones sociales de acuerdo con disposiciones legales vigentes. Los rendimientos establecidos deberán ser el resultado de un estudio cuidadoso que determine óptimamente el tiempo de ejecución de la unidad del ítem considerado.

i. El valor total de la oferta producto del análisis del precio unitario deberá ajustarse en su cifra final al peso, bien sea por exceso o por defecto.

j. En la determinación de los costos indirectos se deben tener en cuenta las condiciones de las zonas y la localización de las obras con respecto a los centros de producción y abastecimiento, discriminando los gastos por administración y los porcentajes para imprevistos, utilidad e IVA sobre utilidad.

Nota 1: En el evento que se presente una diferencia entre los valores de los Análisis de Precios Unitarios elaborados por el oferente y los valores transcritos en el **ANEXO No. 6**, será causal de rechazo de la oferta.

Nota 2: En el evento en que se presente diferencia entre la descripción de los ítems y/o unidades de medida, del **ANEXO No. 6** y/o los Análisis de Precios Unitarios APUS, será causal rechazo.

Nota 3: En caso que el proponente no oferte las cantidades mínimas requeridas por la entidad, será causal de rechazo toda vez que la entidad no aplica la corrección a las mismas.

Nota 4: El oferente deberá diligenciar por cada ítem el formato **ANEXO No. 20 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS** suministrado por la entidad, que deberá contener mínimo la descripción de los insumos (materiales, mano de obra, transporte, maquinaria, herramientas y equipos) y/o unidad de medida de los insumos establecidos en el APU publicado por la entidad, en el caso de no incluir dichos elementos mínimos o que estos sean modificados esto será causal de rechazo de la oferta. Sin embargo, esto no exime a los oferentes de incluir elementos adicionales que requieran para la ejecución de las actividades. En cuanto a la cantidad, valor unitario y valor total de cada insumo se determinarán de acuerdo al propio estudio técnico y de mercado realizado por el oferente dentro de las normas y sistemas de medición para cada actividad.

Nota 5: El proponente deberá tener en cuenta que la entidad no realizará ninguna revisión bajo decimales ocultos de las formulas Excel, más allá de los indicados, máximo 02.

7.1. Análisis de costos indirectos A.I.U.

El proponente deberá presentar junto a la propuesta económica el análisis del A.I.U. ANEXO No. 21 análisis de costos indirectos A.I.U. para cada uno de los presupuestos debe diligenciar dicho formato.

El proponente deberá presentar junto a la propuesta económica el análisis del A.I.U. que soporte los valores ofertados como costos indirectos según formato Anexo. Este análisis debe contener todos los costos de administración en los que incurre el oferente para poder ofertar y desarrollar la obra, además de los porcentajes estimados para los imprevistos, impuestos, contribuciones y la utilidad o beneficio económico estimado que pretende percibir por la ejecución del trabajo, con IVA incluido, el cual regirá para los análisis de precios unitarios que forman parte de la propuesta. De conformidad con el formato presentado por la entidad.

Nota 1: Los costos relacionados en el formato deberán ser calculados con base en los alcances del proyecto y los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, siendo responsabilidad del proponente que en ellos se encuentren relacionados todos los costos correspondientes a gastos administrativos, imprevistos y utilidad del proyecto y renunciamos a cualquier reclamo basado en un posible error o concepto obviado en dichos cálculos.

Nota 2: En todo caso el proponente deberá contar con la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus compromisos tributarios dada la oferta dentro del negocio jurídico a constituir.

Nota 3: Cuando se genere observación alguna ya sea por la entidad o por los proponentes de un mayor margen de diferencia en el concepto de impuestos señalados por el proponente, se facultará a la entidad para que efectué la corrección aritmética que corresponda. El ejercicio señalado anteriormente no excluye al futuro contratista de la responsabilidad legal y/o tributaria que le compete. Mencionada corrección no faculta a la entidad modificar el valor de la oferta económica presentada.

7. CAPACIDAD FINACIERA

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación dará aplicabilidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.1.1.5.1.** Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Previo requisito de cumplimiento del **Artículo 2.2.1.1.1.5.2.** del mismo decreto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP, información que deberá ser presentada con corte a **31 de diciembre de 2019.**

ÍNDICES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA (CF)			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**REQUERIMIENTO PARA OFERENTES PLURALES**
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 80% del valor total del presupuesto asignado para cada grupo	El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 80% del valor total del presupuesto asignado cada grupo, En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes por tratarse de un indicador con valores absolutos: CAPITAL DE TRABAJO= (Capital de trabajo del participante A) + (Capital de trabajo del participante B) +…)
LA LIQUIDEZ	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2	La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a 2 En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORREINTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORREINTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal .
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al <=70%	El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 70%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal, este resultado multiplicado por cien (100).
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	***Utilidad Operacional / Gastos De Intereses***	>=2	La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser >=2 En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del GASTOS DE INTERESES por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0) y/o indeterminado, el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

CAPACIDAD PATRIMONIAL			
RENTABILIDAD sobre PATRIMONIO	utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0.10	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser_mayor o igual a 0.10. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0.08	La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0.08. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

NOTA 2: En caso de presentarse para más de un grupo el proponente deberá tener en cuenta que el capital de trabajo requerido es igual o superior al 80% de cada grupo, por lo que deberá tener en cuenta sumatoria del valor de cada grupo al momento de determinar el capital de trabajo.

8.2. Documentos de verificación financiera

a. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP: de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su **Artículo 2.2.1.1.1.5.1.**

b. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario y/o Certificado de la Información Básica del Contribuyente expedido por la DIAN.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros de este deberá presentar el RUT.

En el evento de no presentarse el documento, éste podrá ser subsanado hasta la fecha estipulada en el cronograma para subsanar documentos

c. En caso de consorcio y/o uniones temporales deberán diligenciar el **ANEXO N. 19 PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EN CASO DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.**

d. En caso de proponente extranjero sin domicilio en Colombia, el proponente deberá diligenciar **ANEXO No. 11 FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.**

e. CERTIFICACIÓN BANCARIA: El Contratista deberá presentar un certificado expedido por entidad financiera dentro de un lapso inferior a treinta (30) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el – ICFE efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el Contratista sea un consorcio o unión temporal, este deberá aportar la certificación bancaria de uno de los socios en donde conste el número de cuenta bancaria y donde se efectuaran los pagos a nombre de

la unión temporal y/o consorcio junto con una autorización firmada por cada uno de los socios donde manifiestan estar de acuerdo en realizar dicha transacción bancaria a esta cuenta.

f. FORMATO UNICO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO 6).

Se deberá diligenciar el ANEXO 6 **"**formato único de presentación de propuesta económica**"** para cada uno de los grupos y sus ítems que lo componen, los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el AIU E IVA sobre la utilidad.

Los precios que se presenten serán los que el proponente, pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones, no podrá ofrecer precios de especificaciones técnicas distintas a las que allí se describen.

- Ofertar en la plataforma SECOP II el valor total productos de la suma del ANEXO 6 **"**FORMATO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA**"**

GRUPO	CONJUNTOS
1	CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ANA EDIFICIO CAZADORES
2	CONJUNTO RESIDENCIAL LIBERTADORES EDIFICIO LIBORIO MEJIA

g. ANEXO No. 21 análisis del A.I.U, que será verificado al momento de apertura del sobre económico y deberá ser presentado para cada uno de los presupuestos que conforman cada grupo.

Nota 1: Sera causal de rechazo la NO presentación de la propuesta económica en el sobre No. 2 tal y como se solicita en el pliego de condiciones, así como la no cotización de todos los ítems allí descritos, bajo las cantidades mínimas solicitadas por la entidad.

Nota 2: las ofertas económicas deberán ser presentadas en números enteros.

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas:

A. Para el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

B. La entidad verificará las operaciones aritméticas en cuanto a cantidades y precios unitarios descritos en el anexo No 06 oferta económica y los valores de los APU lo cual no implica realizar ajuste alguno a los a los valores ofertados por el proponente al momento de realizar la corrección aritmética por parte del comité evaluador, (técnico y económico).

Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: *"El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia."*

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

- Balance General y estado de Resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.
- El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.
- El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando el ICFE, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del ICFE, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicables en el país de domicilio de la empresa extranjera, o en el caso que la empresa se encuentre exonerada en la presentación de estados financieros diferentes a la fecha de vigencia requerida por algún beneficio en su país de origen, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento y aportar el documento donde el respectivo ente gubernamental certifique tal situación. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

Adicionalmente el proponente debe tener en cuenta:

- La información financiera debe ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana.

- El margen de los indicadores financieros se evaluará con máximo dos decimales de conformidad con la circular 2 de la Superintendencia de Industria y Comercio, su numeral 1.2.2.4 manifiesta que el resultado final de los indicadores financieros correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se expresan con dos decimales, sin aproximaciones.

- Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2019, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP a la fecha de inscripción.

- En el caso del proponente que presente propuesta en calidad de sucursal, filial y/o subsidiaria se aceptarán los estados financieros de la casa matriz, para tal efecto deberá adjuntar documento en donde acredite que cuenta con la calidad de sucursal y/o subsidiaria y/o filial y contar con los requisitos establecidos en el artículo 260, 261 y siguientes del Código de Comercio Colombiano.

- Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que se encuentren incursos en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la habilitación financiera como NO CUMPLE.

8.3. CAPACIDAD RESIDUAL

El Decreto 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 que la "*Capacidad Residual* o K de Contratación es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección".

Por lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 791 del 22 de Abril de 2014, que modificara el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, el interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales deberá acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación, dicha capacidad se calculará teniendo en cuenta la "*Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de obra pública"*, publicada por Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación

www.contratos.gov.co, para lo cual cada proponente (PERSONA NATURAL O JURIDICA, CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)debe presentar los siguientes documentos, así:

El ICFE calculará la Capacidad Residual exigida de acuerdo al plazo estimado del contrato objeto del Proceso de Contratación, con la metodología de Colombia Compra Eficiente. "*Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de obra pública*", publicada por Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, así:

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses, así:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado - Anticipo

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar, así:

$$\textit{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \frac{(\textit{Presupuesto oficial estimado} - \textit{Anticipo})}{\textit{Plazo estimado contrato (meses)}} X\ 12\ meses$$

El ICFE, de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\textit{Capacidad Residual del proponente} = \mathbf{CO\ X}\left[\frac{(\mathbf{E} + \mathbf{CT} + \mathbf{CF})}{\mathbf{100}}\right] - \textit{SCE}$$

De acuerdo a la metodología y al aplicativo en formato Excel definida por Colombia Compra Eficiente, a cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

La información aportada por el proponente al momento de presentar su propuesta será consignada por el comité económico evaluador en el aplicativo en formato Excel llamado "Capacidad Residual" suministrado por Colombia Compra Eficiente, el cual permite a la Entidad calcular la Capacidad Residual y validar que los oferentes cumplan con la Capacidad Residual del Proceso de Contratación.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

La siguiente información debe venir especificada para el cálculo del K residual, información que deberá ser suministrada de conformidad con el formato establecido por la entidad en el **anexo No. 10 – "*INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL*".**

- ✓ La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos
- ✓ La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- ✓ El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.
- ✓ Lista de la capacidad técnica, es decir de los profesionales con los que cuenta la empresa para el proceso, discriminando profesión, número de matrícula, Numero de contrato laboral o de prestación de servicios profesionales, vigencia del contrato.
- ✓ Sumatoria de los contratos ejecutados bajo el código 72 donde se establezca el objeto y el valor de cada uno

El proponente deberá acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los pliegos de condiciones, así:

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación **CAPACIDAD RESIDUAL PROCESO CONTRATACION igual** o superior al valor del presupuesto asignado para cada grupo

GRUPO	CONJUNTO	VALOR TOTAL GRUPO
1	CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ANA EDIFICIO CAZADORES	**$ 2.500.000.000,00**
2	CONJUNTO RESIDENCIAL LIBERTADORES EDF. LIBORIO MEJIA	**$ 5.000.000.000,00**

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA

Para Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, la capacidad residual de contratación será la sumatoria de la capacidad residual acreditada de cada uno de los integrantes. La capacidad residual o K de Contratación por el oferente plural al momento de presentar su propuesta deberá acreditarse así:

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación **CAPACIDAD RESIDUAL PROCESO CONTRATACION igual** o superior al valor del presupuesto asignado para cada grupo

GRUPO	CONJUNTO	VALOR TOTAL GRUPO
1	CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ANA EDIFICIO CAZADORES	**$ 2.500.000.000,00**
2	CONJUNTO RESIDENCIAL LIBERTADORES EDF. LIBORIO MEJIA	**$ 5.000.000.000,00**

Para lo anterior, **EL ICFE** calculará la *Capacidad Residual* o K de Contratación con la información registrada en el Registro Único de Proponentes, **Anexo No. 10 – "*INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL*"** y el comité económico evaluador se ayudará con el aplicativo "Aplicación Capacidad Residual" establecido por Colombia Compra Eficiente, para lo cual se requiere que cada integrante la unión temporal diligencie este documento.

8. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS, CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y PONDERACIÓN TÉCNICA

EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes **EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO** asignara el siguiente puntaje:

El factor técnico para cada uno de los grupos establecidos tiene un puntaje de hasta 90 PUNTOS, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS DE VERIFICACION	
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
CRITERIOS DE PONDERACION	
PONDERACIÓN TÉCNICA	
Apoyo a la gestión técnica en ingenierías y/o especialidades	**30 PUNTOS**
Ponderación SG-SST	**10 PUNTOS**
PROPUESTA ECONOMICA	**50 PUNTOS**
PUNTAJE TOTAL	**90**
Ponderación adicional Apoyo a la Industria Nacional	**(si aplica)**
Ponderación en favor de personas con discapacidad	**(si aplica)**

En la evaluación de las Ofertas el ICFE asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico e industria nacional indicados anterior mente.

8.1 FACTOR ECONÓMICO

EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cincuenta (50) puntos acumulables de acuerdo con

el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica así:

A la oferta económica que presente el valor más favorable de acuerdo al método de evaluación seleccionado, se le asignará el mayor puntaje, es decir, hasta 50 Puntos, a los demás proponentes se asignara el puntaje obtenido con la fórmula aplicada por TRM teniendo en cuenta hasta séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran habilitadas por parte de los comités evaluadores. En el sobre No 2.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación, de acuerdo a fechas establecidas en el cronograma o adendas que lo modifiquen. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 2 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De ,00 a ,24	1	Media aritmética
De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De ,75 a ,99	4	Menor valor

A. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [50\ \text{Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [50\ \text{Puntos}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [50\ \text{Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [50\ \text{Puntos}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,
X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 3 - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{a } G_{PO} & \\ \text{[50 Puntos]x } (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores menores o iguales} \\ \text{[50 Puntos]x } (1 - 2\,(\frac{\lvert G_{PO} - V_i \rvert}{G_{PO}})) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media

geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

D. MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (\)}{Vi}$$

Donde,

VMIN=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

8.1.1 FACTOR TÉCNICO PARA CADA GRUPO

El factor técnico para cada uno de los grupos establecidos tiene un puntaje de hasta 30 PUNTOS, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio de aplicación del puntaje para ponderación técnica.

Criterio	Puntaje
Experiencia adicional del proponente	30
Total	**30**

Los buenos resultados en la ejecución de las obras de mantenimiento se logran a través de la utilización de materiales, equipo y personal capacitado para el desarrollo de cada una de las actividades. Por lo anterior, es favorable para el proyecto y la entidad contratante que el contratista cuente con los requisitos solicitados para la ejecución del proyecto.

8.1.2 Apoyo a la gestión técnica en ingenierías y/o especialidades- 30 puntos.

El factor técnico establecido tiene un puntaje de hasta 30 PUNTOS, y se calculará de acuerdo con el siguiente criterio:

Ingeniería o especialidad	Perfil del Profesional	Informes	Puntaje

Redes hidráulicas, sanitarias y gas	Ingeniero Civil especialista en redes hidráulicas y/o sanitarias, Ingeniero Sanitario, o afines con experiencia General de mínimo siete (7) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia especifica en tres (03) certificaciones como Ingeniero de redes hidráulicas, sanitarias y gas en edificaciones de uso residencial (apartamentos o casas).	Informe 1: Antes de la ejecución. Informe 2: Durante la ejecución. Informe 3: Informe final	15
Redes eléctricas y telecomunicaciones	Ingeniero electricista con mínimo siete (07) años de experiencia general, contada a partir de la expedición de la matricula profesional. Con experiencia especifica en tres (03) certificaciones como ingeniero electricista en instalaciones eléctricas de media y baja tensión en edificaciones de uso residencial (apartamentos o casas).	Informe 1: Antes de la ejecución. Informe 2: Durante la ejecución. Informe 3: Informe final.	15
Total puntos			**30**

Nota 1: Para obtener el puntaje, el oferente deberá diligenciar el **ANEXO "PONDERACION TECNICA",** donde indicará con una (x) el apoyo a la gestión técnica **que sin costo adicional ofrece a la entidad**, este anexo debe venir junto con la propuesta original sobre N°. 1 por cada grupo.

Nota 2: Se aclara que, si la documentación que sirve como sustento para la ponderación técnica no es allegada en oferta al momento del cierre, o que la misma se encuentre incompleta en alguno de los datos necesarios para otorgar la ponderación. Éstos no podrán ser subsanados de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, circular única expedida por Colombia compra eficiente.

Nota 3: El Contratista, una vez realice el perfeccionamiento del contrato, deberá presentar la siguiente documentación, la cual será sometida a revisión para obtener aprobación por parte de la interventoría y de la entidad:

- ✓ Formato Hoja de vida únicamente en el **ANEXO No. 16C y 16D.**
- ✓ Copia simple de los diplomas o actas de grado de educación superior **(Si aplica)**
- ✓ Fotocopia de la Matrícula y/o Tarjeta Profesional **(Si aplica).**
- ✓ Vigencia de Matricula profesional.
- ✓ Certificaciones laborales que acrediten la experiencia y que además estén relacionadas en el **FORMATO ANEXO (HOJA DE VIDA)**
- ✓ Si las certificaciones no lo contienen, deberá adjuntar, a parte de éstas, otros soportes como actas de recibo o liquidación de obra, o licencias, o cortes, donde se pueda constatar toda la información solicitada en la experiencia del personal.
- ✓ Certificado de curso de trabajos en altura nivel avanzado o reentrenamiento vigente.
- ✓ Carta de compromiso según **ANEXO No. 14C y 14D** la cual debe estar firmada por la persona propuesta en original.

Nota 3: El personal aprobado para el apoyo a la gestión técnica, deberá encontrarse en la reunión de pre-construcción, con el fin de recibir la información necesaria y exponer las inquietudes u observaciones que considere necesarias y que a su vez

harán parte del primer informe acordado en la ponderación técnica del presente proceso. Y realizar mínimo 2 visitas al lugar de la obra, las cuales estarán vinculadas como actividad previa a la elaboración de los informes 2 y 3 estipulados para durante y al final de la ejecución.

Nota 4: En el caso de requerir el cambio del personal que ha sido aprobado para prestar el apoyo a la gestión técnica, el reemplazo que se proponga deberá tener una experiencia general y especifica igual o mayor a las del personal saliente, y deberá igualmente presentar el formato hoja de vida y todos los documentos anexos requeridos en el pliego de condiciones siendo objeto de una evaluación similar por parte de la interventoría y la entidad contratante.

Nota 5: Los informes presentados como producto del apoyo a la gestión técnica deberán contener como mínimo la siguiente información:

REDES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y GAS:

Informe No 1:

Plazo: dentro de los 5 días calendario posteriores a la reunión de pre-construcción acorde a la obligación del contratista No. 04

Contenido mínimo:
- ✓ Descripción general de las redes hidrosanitarias y gas proyectadas.
- ✓ Revisión y análisis de la información técnica del proyecto como planos, cantidades a ejecutar y especificaciones técnicas suministrados por la entidad.
- ✓ Verificar que el diseño de redes hidrosanitarias y gas no presente conflictos con redes eléctricas o elementos arquitectónicos o estructurales del proyecto.
- ✓ Relacionar las debidas observaciones, aclaraciones y recomendaciones acerca de la obra a ejecutar.

Informe No 2:

Plazo: Antes de cumplir el 50% en avance de ejecución de la obra según informe de interventoría.

Contenido mínimo:
- ✓ Indicar el avance en porcentaje de las redes construidas conciliando estas mediciones con la interventoría.
- ✓ Descripción detallada de las pruebas de flujo, estanqueidad y presión realizadas hasta la fecha a las redes de aguas residuales, lluvias, potable y gas. Se debe anexar los resultados de las pruebas avalados por la interventoría.
- ✓ Relacionar las debidas observaciones, conceptos, aclaraciones, posibles dificultades y recomendaciones acerca de la obra en ejecución y por ejecutar.
- ✓ Control de cambios en el formato de la entidad.
- ✓ Certificados de calibraciones de quipos implementados hasta la fecha.
- ✓ Informar los trámites, gestiones, cronogramas y demás labores realizadas para la Coordinación con la Empresa de acueducto y alcantarillado y proveedor de gas de la zona para garantizar la oportuna conexión final y el suministro definitivos de los servicios al momento del recibo final a satisfacción.

Informe No 3:

Plazo: Dentro de los quince días calendario siguientes a la firma del acta de recibo final a satisfacción:

Contenido mínimo:

- ✓ Descripción detallada de las pruebas de flujo, estanqueidad y presión realizadas hasta la fecha a las redes de aguas residuales, lluvias, potable y gas. Se debe anexar los resultados de las pruebas avalados por la interventoría.
- ✓ Validación de las redes hidrosanitarias y gas construidas según el formato del ICFE. Anexar soportes y/o memorias de cálculos, modelaciones y demás procedimientos implementados en la validación.
- ✓ Recomendaciones para el uso y mantenimiento de las redes instaladas.
- ✓ Certificados de calibraciones de quipos implementados.
- ✓ Entrega de planos record de la obra ejecutada en redes hidro-sanitarias y gas firmados por el especialista aprobado.

REDES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES

Informe No 1:

Plazo: dentro de los 5 días calendario posteriores a la reunión de pre-construcción acorde a la obligación del contratista No. 04

Contenido mínimo:

- ✓ Descripción general de las redes, equipos y dispositivos a instalar.
- ✓ Revisión y análisis de la información técnica del proyecto como planos, cantidades a ejecutar y especificaciones técnicas suministrados por la entidad.
- ✓ Verificar que el diseño de redes Eléctricas y telecomunicaciones no presente complicitos con los elementos arquitectónicos, hidrosanitarios, gas, y estructurales, a fin de localizar adecuadamente los equipos, aparatos, tuberías y salidas eléctricas.
- ✓ Relacionar las debidas observaciones, aclaraciones y recomendaciones acerca de la obra a ejecutar.

Informe No 2:

Plazo: Antes de cumplir el 50% en avance de ejecución de la obra según informe de interventoría.

Contenido mínimo:

- ✓ Indicar el avance en porcentaje de las redes construidas conciliando estas mediciones con la interventoría.
- ✓ Evidencias del cumplimiento con la normatividad vigente (RETIE, NTC2050) para la ejecución de instalaciones eléctricas: Registro fotográfico, descripción y mediciones eléctricas. Se debe anexar los resultados de las pruebas avalados por la interventoría.
- ✓ Informe del sistema de puesta a tierra: medición de resistividad y resistencia.
- ✓ Relacionar las debidas observaciones, conceptos, aclaraciones, posibles dificultades y recomendaciones acerca de la obra en ejecución y por ejecutar.
- ✓ Control de cambios en el formato de la entidad.
- ✓ Certificados de calibraciones de quipos implementados hasta la fecha.
- ✓ Informar los trámites, gestiones, cronogramas y demás labores realizadas para la Coordinación con la Empresa de Energía para el recibo de las obras requeridas para la oportuna conexión en media y baja tensión y el suministro definitivo de energía y coordinación de las maniobras de interconexión en media y baja tensión al momento del recibo final a satisfacción.

Informe No 3:

Plazo: Dentro de los quince días calendario siguientes a la firma del acta de recibo final a satisfacción:

Contenido mínimo:

- ✓ Evidencias del cumplimiento con la normatividad vigente (RETIE, NTC2050) para la ejecución de instalaciones eléctricas: Registro fotográfico, descripción y mediciones eléctricas.
- ✓ Se debe anexar los resultados de las siguientes pruebas avalados por la interventoría:
 - Continuidad de todos los conductores instalados,
 - Orden de fases en tableros y polaridad de salidas de tomas,
 - Correspondencia de circuitos de acuerdo a los cuadros de cargas y planos, verificación de balance de fases.
 - Medidas de niveles de tensión, comprobación y correspondencia en obra de valores nominales tales como calibres, diámetros, tensiones, tipo de conexión, puesta a tierra, capacidad de corriente, capacidad de interrupción.
 - De resistencia de puesta a tierra con telurómetro de 3 terminales y de alta frecuencia.
- ✓ Protocolos debidamente diligenciados con los resultados y medidas obtenidas. El INTERVENTOR deberá analizarlos con miras a la aprobación de la instalación:
 - Entregar la Constancia de todas las pruebas de aceptación realizadas en presencia de la interventoría.
 - Entregar diligenciada y firmada la declaración de conformidad según RETIE Art.34.9.
 - Entregar diligenciados y firmados junto con la interventoría los formatos de inspección y verificación que apliquen según RETIE Art. 34.10.
 - Validación de las redes y equipos instalados según formato del ICFE.
- ✓ Recomendaciones de uso y mantenimiento de las redes y equipos instalados.
- ✓ Entrega de planos record de la obra en redes eléctricas y telecomunicaciones firmados por el especialista aprobado.

5.2.2. CALIFICACION SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 0312 de 2019 (10 PUNTOS)

El proponente deberá aportar al momento del cierre del proceso y presentación de las ofertas, los siguientes documentos para efectos de puntuación:

- Formulario de evaluación del SG-SST, donde conste el porcentaje de cumplimiento del sistema de gestión, el cual deberá ser igual o mayor al 60%, este documento deberá constar que la autoevaluación del SG-SST se realizó en el mes de diciembre de 2019, en consecuencia, la fecha de expedición del documento no podrá ser anterior al mes Diciembre del 2019, firmada por el representante legal y el responsable del SG-SST.

- Copia de la cédula de ciudadanía, licencia vigente en salud ocupacional y curso vigente de 50 horas virtual del SG-SST del responsable del SG-SST de quien firma la autoevaluación del SG-SST de la empresa.

- Certificación expedida por la ARL, donde se especifique el estado de afiliación y nivel de riesgo de la empresa, este documento debe tener fecha

de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso.

Nota 1: El formulario de evaluación del SG-SST, debe ser con la tabla de valores y clasificación de estándares mínimo del SG-SST en cumplimiento a la resolución al artículo 27 de la resolución 0312 de 2019. El formulario es un documento público, no se debe consignar hecho o manifestaciones falsas y está sujeto a las sanciones establecidas en los artículos 288 y 294 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano).

Nota 2: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de sus miembros deberá tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos señalados en la resolución 0312 de 2019, para su evaluación y correspondiente ponderación.

Nota 3: Para el caso de las empresas o entidades creadas en cualquier fracción del año 2020 podrán presentar la calificación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento a los Estándares Mínimos, de acuerdo a lo señalado en el Artículos 26 de la resolución 0312 de 2019.

Nota 4: El alcance del nivel profesional de la licencia de salud ocupacional y/o SST del responsable del SG-SST que firma la autoevaluación, deberá ser acorde con el nivel de riesgo que se reporta en el certificado de la ARL.

8.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL ANEXO No. 18.

Conforme con la **Ley 816 de 2003** y los artículos 150 *"Existencia de trato nacional"* y 151 *"Incentivos en la contratación pública"* del Decreto 1082 de 2015, **el puntaje que se aplicará** como consecuencia de la protección a la industria nacional se le asignara **9 puntos** para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y/o servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales y oferentes de bienes y/o servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y **4.5 puntos** para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje señalado en el párrafo anterior, se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

a) Oferentes de bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y

operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. 18 "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS", y el comité técnico y jurídico evaluador verificarán que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso de servicios de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente, se presentará con la oferta y no será susceptible de requerimiento por parte del ICFE.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la ejecución del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

8.3 DECRETO 392 DE 2018, INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 392 de 2018, el ICFE otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal y el comité técnico y jurídico evaluador verificarán que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO DE TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO

Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

8.4 CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN (PUNTAJE TOTAL)

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas (Factor Económico, Factor Técnico, Puntaje a la Industria Nacional, Incentivos a favor de las personas con discapacidad), de mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente

9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo establecido para cada grupo se define de la siguiente manera

GRUPO	SECCIONAL	PLAZO DE EJECUCION
1	SANTA ANA EDIFICIO CAZADORES	08 MESES
2	LIBERTADORES EDIFICIO LIBORIO MEJIA	08 MESES

Los cuáles serán contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y los demás requisitos establecidos en las obligaciones del contratista para inicio la obra.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE LA OBRA.

Los mantenimientos se realizarán en las siguientes Conjuntos:

GRUPO	CONJUNTO RESIDENCIAL	LOCALIZACION BOGOTA D.C.
1	SANTA ANA EDIFICIO CAZADORES	Diagonal 107 No. 6- 99)
2	LIBERTADORES EDIFICIO LIBORIO MEJIA	(Cra. 54d # 138-99)

11. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

12. MONEDA DEL CONTRATO:

El pago del contrato se realizará en moneda legal colombiana.

13. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

En virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo adicionado por la Ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral 1, "(...) La escogencia del Contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...)"

Considerando el objeto del contrato y que el presupuesto estimado para su ejecución asciende a la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS ($ 7.500.000.000,00) M/CTE, incluido AIU e IVA sobre utilidad**, que supera la menor cuantía de contratación del ICFE que de acuerdo al presupuesto asignado a la misma para el año 2020 corresponde a 280 SMMLV, equivalentes a $245.784.840,00, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la **modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA**, de acuerdo con lo consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, artículo 2, numeral 1, 1474 de 2011 y 1882 de 2018 en concordancia con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título I, capítulo 2, Sección 1, Subsección 1.

Para la selección del Contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

14. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Instituto de Casas Fiscales de Ejército, invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia; se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del proceso contractual.

a. **NORMATIVIDAD APLICABLE: Ley 850 de 2003**

Artículo 1° de la Ley 850 de 2003:

"Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público."

Artículo 15 de la Ley 850 de 2003:

Las veedurías ciudadanas tendrán como funciones las siguientes:

a) Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad.
b) Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia.

c) Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.
d) Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.
e) Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría.
f) Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos; (…).
g) Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

PROCEDIMIENTO PARA SU CONSTITUCION

-Las organizaciones civiles o de ciudadanos eligen a los veedores.
-Elaboración de un acta de constitución donde conste:
-Fecha de constitución.
-Nombres y apellidos de los integrantes de la Veeduría. –
-Cargo a ocupar en la Veeduría; estos son: Presidente, Vicepresidente, secretario, Delegado o Vocal.
-Número y Lugar de Expedición del Documento de entidad.
-Dirección y residencia de los miembros.
-Si se tiene, lugar donde desarrolla funciones la Veeduría.
-Razón u objeto que dio inicio a la Conformación de la Veeduría
- La obra, Plan, programa o proyecto al que se le desea realizar Control Social.
-Radio de acción o cobertura en el desarrollo de actividades.
-Describir si es una Zona del Municipio, barrio, sector, vereda, comuna, corregimiento o Municipio
-Tiempo o Periodo de duración de la Veeduría. - Firmas de los miembros elegidos para la Veeduría.
- Inscripción del acta la Personería o Cámara de Comercio.

15. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato a celebrar es un **CONTRATO DE OBRA PUBLICA**, el mismo que se encuentra consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007y de acuerdo con los procedimientos establecidos en dichas normas y el Decreto 1082 de 2015 y reglamentarios.

"CONTRATO DE OBRA, de conformidad al artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, el cual establece *"Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago (…).*

16. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO PARA CADA GRUPO.

El presupuesto oficial estimado, para la ejecución del proceso de licitación es **SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 7.500.000.000,00) M/CTE** incluido AIU e IVA sobre la utilidad, Soportado con CDP No. 51820 de fecha 31 de agosto de 2020, con cargo a Rubro: C-1505-0100-3-0-1505006-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, emitido por el Coordinador de la Sección Financiera de la Entidad y se aprobó por parte del DNP mediante radicado No. 20204340003516

de fecha 21 de septiembre de 2020, el proyecto y se encuentra la aprobación de vigencia futura por parte del Ministerio de Hacienda.

GRUPO	CONJUNTO	VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2021	VALOR TOTAL GRUPO
GRUPO 1	CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ANA EDIFICIO CAZADORES	$ 375.000.000,00	$ 2.125.000.000,00	**$ 2.500.000.000,00**
GRUPO 2	CONJUNTO RESIDENCIAL LIBERTADORES EDF. LIBORIO MEJIA	$ 750.000.000,00	$ 4.250.000.000,00	**$ 5.000.000.000,00**

17. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO pagará a cada contratista que se adjudique cada grupo el valor del contrato mediante el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, así:

- El valor de cada contrato se pagará mediante **CORTES PARCIALES**, los cuales se efectuarán de acuerdo con el avance de la obra revisado y avalado por la interventoría, y con lleno de los requisitos solicitados por parte del supervisor del contrato, se cancelará de acuerdo con la disponibilidad de recursos dentro de los siguientes treinta (30) días calendario después de radicados los documentos a la entidad.

Para el pago, el contratista deberá suministrar la siguiente documentación:

a) Acta de corte de obra debidamente diligenciada según formato ICFE-P-07F-23.
b) Factura de pago que corresponda con el valor del acta de corte. (Este documento deberá radicarse mediante plataforma SECOP II por parte del contratista)
c) Listado actualizado de trabajadores, proveedores y subcontratistas
d) Planilla de pagos de aportes de parafiscales y seguridad social donde se relacione mínimo los representantes legales, personal básico y todo el personal implementado en la ejecución de las actividades en el lugar de la obra.
e) Certificación por parte de la interventoría donde se avala que el contratista de obra se encuentra a PAZ Y SALVO, por todo concepto (servicios públicos, proveedores, trabajadores y subcontratistas).
f) Memorias de cálculo.
g) Informe de supervisión.
h) Acta de recibo a satisfacción (ultimo corte)
i) evaluación del contratista (ultimo corte)

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Se debe especificar qué factores permiten al comité evaluador identificar la oferta más favorable, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2.015, así:

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas;

(…)

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

19. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos que afectan el proceso de selección y la ejecución del contrato:

RIESGOS TÉCNICOS, JURICOS Y ECONOMICOS:

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO /CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que los estudios previos (técnicos, económicos y legales) de conveniencia el cumplimiento y metas oportunidad queden mal formulados	Atraso en los planes, programas y proyectos que se vayan a ejecutar o Iniciar nuevamente el proceso de contratación	2	2	4	BAJO	ICFE	Verificar con antelación la documentación de cantidades de obra, estudios previos y la disponibilidad presupuestal.	2	2	3	BAJO	NO	ICFE	Revisiones anteriores a la entrega de documentación de cantidades con las áreas de diseño, revisión estudio previo con área de contratos y verificación CDP	Durante la planeación
2	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	El proceso de contratación no satisfaga el cumplimiento y metas de la Entidad.	Obras inconclusas o necesidad de nuevos procesos de contratación.	2	1	3	BAJO	ICFE	Reducción de la probabilidad del riesgo estableciendo de forma clara el alcance del proceso mediante el objeto contractual	1	1	2	BAJO	NO	ICFE	Verificación por parte de las áreas involucradas ene l proceso para el cumplimiento de la meta inicial	Durante la planeación
3	General	Interno	Planeación	Económico	Que no haya disponibilidad presupuestal, o que no se cuente con el valor inicialmente planteado para el proyecto.	Que se genere atrasos en la contratación y ejecución del proyecto o la no realización de este	1	4	5	MEDIO	ICFE	Elaboración con antelación del Plan de Compras y verificar la viabilidad presupuestal para reinvertir o descartar el proyecto	1	4	5	MEDIO	SI	ICFE	Se debe corroborar el certificado de disponibilidad presupuestal además de contrastar el presupuesto con la cantidad de recursos	Durante la planeación

N	7	6	5	4
CLASE	General	General	General	General
FUENTE	Interno	Interno	Externo	Interno
ETAPA	Contratación	Selección	Selección	Selección
TIPO	Operacional	Operacional	Sociales o Políticos	Operacional
DESCRIPCIÓN	Atrasos en el perfeccionamiento del contrato por reclamaciones de terceros acerca de la selección del oferente.	No evaluar las propuestas en forma detallada o crear confusiones durante la verificación.	Falta de Oferentes para el proceso de selección	No cumplir con el cronograma establecido en el pliego de condiciones o no publicar las respuestas a observaciones y adendas
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Atrasos en el inicio del contrato y en el cumplimiento de las metas de la Entidad. Si es necesario, necesidad de un nuevo proceso de selección.	Selección de un proponente que no cumpla con los estándares requeridos y posibles incumplimientos de las actividades contractuales.	Declaratoria de Desierto al proceso de selección	Atrasos en las etapas del proceso, hacer incurrir en error al oferente, acciones disciplinarias por parte de los entes de control
PROBABILIDAD	3	3	3	2
IMPACTO	1	2	1	2
VALORACIÓN	4	5	4	4
CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	ICFE	ICFE	ICFE	ICFE
TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	Reducir la probabilidad del riesgo con la verificación de las condiciones establecidas en el pliego del proceso y la publicación de los documentos selección de la oferta más favorable.	Efectuar varias revisiones del pliego, la propuesta y las evaluaciones a nivel interdisciplinario con el fin de hacer los requerimientos de forma clara y evitar confusiones.	Generar buena promoción al Proceso Contractual, invitar a los posibles oferentes y gestionar su presentación	Efectuar un correcto seguimiento al cronograma establecido y corroborar la documentación publicada en el SECOP
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO — PROBABILIDAD	1	2	1	2
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO — IMPACTO	1	2	1	2
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO — VALORACIÓN	2	4	2	4
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO — CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	NO	SI	NO
RESPONSABLE POR IMPLEMENTO	ICFE	ICFE	ICFE	ICFE
MONITOREO Y REVISIÓN — ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Se debe corroborar junto con el área de contratos toda la normativa referente a esta situación y actuar de acuerdo a lo requerido por los manuales de contratación	Se verifica las observaciones del oferente a la evaluación y responder las dudas referentes a esta las veces necesarias.	Se debe efectuar un seguimiento a la documentación publicada en la página, además de verificar las observaciones dadas por externos.	Se debe efectuar un seguimiento a la documentación publicada en la página, además de verificar las observaciones dadas por externos.
MONITOREO Y REVISIÓN — PERIODICIDAD	Durante la contratación	Durante la evaluación	En la etapa precontractual	En la etapa precontractual

Cra 11 B Nº 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

La seguridad es de todos
Mindefensa
Certificado SC-CER109178

11	10	9	8	N		
General	General	General	General	CLASE		
Externo	Externo	Externo	Interno	FUENTE		
ejecución	Ejecución	Ejecución	Contratación	ETAPA		
operacional	Económico	Operacional	Operacional	TIPO		
No contar con el personal técnicamente capacitado para las labores a efectuar en la obra.	La probabilidad de que el monto y la oportunidad del costo de la inversión no sean los previstos.	No se cumpla con lo establecido en el objeto contractual, con las especificaciones técnicas o plazos estipulados, Incumplimiento normativo y sanciones a nivel SST y Ambiente.	Que no se realice el contrato y la firma en el tiempo establecido, que se genere demoras en la expedición de pólizas	DESCRIPCIÓN		
Retrasos en la ejecución de la obra, rechazos de obras por mala calidad, sobrecostos por reproceso, multas por incumplimiento del contrato.	El valor total de la obra sea superior al valor estimado por el contratista para la obra.	Generación de actividades adicionales, incumplimiento de la necesidad a satisfacer y falta de credibilidad en el funcionamiento de la entidad.	Retraso en la ejecución del proyecto, y en el tiempo de culminación del mismo	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		
3	4	3	3	PROBABILIDAD		
2	4	5	3	IMPACTO		
5	8	8	6	VALORACIÓN		
ALTO	ALTO	EXTREMO	ALTO	CATEGORÍA		
Contratista ICFE	Contratista ICFE	Contratista e ICFE	Contratista e ICFE	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		
El supervisor y la interventoría realizaran seguimiento a actividades ejecutadas y el cambio del personal.	Mediante la realización de comités semanales entre supervisor, interventor y contratista para determinar el balance de la obra.	Seguimiento y control por parte del supervisor del ICFE y/o Interventoría por medio de los formatos de calidad y de los comités.	Se debe establecer unos tiempos con el contratista para la firma del contrato y la entrega de las pólizas de manera oportuna y con toda la documentación requerida	TRATAMIENTO /CONTROL A SER IMPLEMENTADO		
1	4	2	2	PROBABILIDAD	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
2	2	3	2	IMPACTO		
3	6	5	4	VALORACIÓN		
BAJO	MEDIO	MEDIO	BAJO	CATEGORÍA		
NO	NO	NO	NO	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		
INTERVENTORIA O SUPERVISOR ICFE SI APLICA	INTERVENTORIA Y/O SUPERVISOR ICFE	INTERVENTORIA Y/O SUPERVISOR ICFE	ICFE	RESPONSABLE POR IMPLEMENTO		
Mediante control diario por parte del interventor y bajo el seguimiento del supervisor mediante los informes semanales	Las partes verificaran mediante balances, visitas y actas de comité las especificaciones y los plazos para dar cabal cumplimiento.	Las partes verificaran mediante balances, visitas y actas de comité las especificaciones y los plazos para dar cabal cumplimiento.	Se debe corroborar junto con el área de contratos la expedición correcta de las pólizas y los tiempos de firma del contrato	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MONITOREO Y REVISIÓN	
Diario	Eventual	Diario	En contratación y/o ejecución	PERIODICIDAD		

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

Certificado SC-CER109178
La seguridad es de todos
Mindefensa

15	14	13	12	N	
Especifico	**Especifico**	**Especifico**	**General**	**CLASE**	
Interno	**Interno**	**Interno**	**Externo**	**FUENTE**	
Ejecución	**Ejecución**	**Ejecución**	**Ejecución**	**ETAPA**	
Operacional	**Operacional**	**Operacional**	**Naturaleza**	**TIPO**	
No son entregadas en su totalidad el número de obras solicitadas debido a incumplimiento del cronograma de obra	Hallazgos de condiciones de acabados que lleven a realizar cambios en los diseños iniciales.	La calidad de las obras, no corresponden con el diseño, especificaciones y calidad establecida desde el proceso contractual.	Catástrofes naturales ajenas al control de las partes.	**DESCRIPCIÓN**	
Incumplimiento del contrato y de las metas establecidas por la Entidad.	Atrasos en la programación del proyecto, en la calidad de los trabajos y hasta incumplimiento del contrato.	Incumplimiento del contrato y de las metas establecidas por la Entidad.	La ocurrencia de estos fenómenos naturales otorga el derecho de solicitar la suspensión o terminación de las obligaciones estipuladas en el contrato.	**CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO**	
1	1	1	1	**PROBABILIDAD**	
4	3	3	5	**IMPACTO**	
5	4	4	6	**VALORACIÓN**	
MEDIO	**BAJO**	**BAJO**	**EXTREMO**	**CATEGORÍA**	
Contratista e Interventoría	Contratista e ICFE	Contratista e Interventoría	Contratista O Interventoría e ICFE	**¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?**	
Se reduce el impacto del riesgo. El contratista deberá cumplir con un cronograma con tiempos de elaboración y entregas establecido por el mismo y verificado y aprobado por la Interventoría. También se solicita garantía de cumplimiento del	Se transfiere el riesgo de forma parcial al Contratista quien deberá hacer las sugerencias que a su juicio tenga para mejorar o cambiar los métodos que garanticen la calidad de la construcción y de los diseños de la obra.	Se transfiere el riesgo al Contratista quien desde su oferta se compromete a mantener un alto estándar de calidad basado en las especificaciones establecidas en el contrato. También se contrata una interventoría externa y se solicita garantía de calidad.	Son Asumidos por las dos partes, mediante la suspensión o terminación del contrato.	**TRATAMIENTO /CONTROL A SER IMPLEMENTADO**	
1	**1**	**1**	**1**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO**
1	**2**	**1**	**5**	**IMPACTO**	
2	**3**	**2**	**6**	**VALORACIÓN**	
BAJO	**BAJO**	**BAJO**	**ALTO**	**CATEGORÍA**	
Si	Si	Si	SI	**¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?**	
INTERVENTORIA	INTERVENTORIA	INTERVENTORIA	CONTRATISTA O INTERVENTORÍA E ICFE	**RESPONSABLE POR IMPLEMENTO**	
Verificación del avance del contrato mediante los informes semanales de la interventoría	Verificación del avance del contrato mediante los informes semanales de la interventoría	Verificación del avance del contrato mediante los informes semanales de la interventoría	Las partes verificaran el nivel de afectación para determinar la suspensión o terminación del contrato.	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	**MONITOREO Y REVISIÓN**
Semanal	Semanal	Semanal	Eventual	**PERIODICIDAD**	

Cra 11 B Nº 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

La seguridad es de todos
Mindefensa
Certificado SC-CER109178

18	17	16	N	
Especifico	**General**	**General**	**CLASE**	
Externo	**Externo**	**Externo**	**FUENTE**	
Ejecución	**Ejecución**	**Ejecución**	**ETAPA**	
Operacional	**Económico**	**Económico**	**TIPO**	
Suministro de equipos obsoletos.	Inconvenientes o demoras en la consecución de recursos para cumplir con el objeto contractual.	Cambios en índices financieros y del comercio. Que afecten el valor u oferta de suministro.	**DESCRIPCIÓN**	
Baja calidad de los suministros, incumplimiento del contrato y de las metas establecidas por la Entidad.	Atrasos en la programación del proyecto y hasta incumplimiento del contrato.	Afectación en incremento o decremento o el valor real a intervenir con relación a lo ofertado, generación de desequilibrio económico	**CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO**	
2	1	2	**PROBABILIDAD**	
3	5	5	**IMPACTO**	
5	6	7	**VALORACIÓN**	
MEDIO	**ALTO**	**ALTO**	**CATEGORÍA**	
Contratista	Contratista e interventoría	Contratista, Interventoría e ICFE	**¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?**	
Se reduce la probabilidad y el impacto del riesgo. El Contratista deberá cumplir con las especificaciones del proyecto. También se solicitará la garantía de cumplimiento del contrato. Se contratará una Interventoría externa que verifique la calidad de los equipos suministrados.	Reducir el impacto del riesgo con la inclusión de las condiciones de cesión del contrato.	El contratista realizara estudios de mercado y sector y la planeación de compras y suministros.	**TRATAMIENTO /CONTROL A SER IMPLEMENTADO**	
1	**1**	**1**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO**
2	**4**	**3**	**IMPACTO**	
3	**5**	**4**	**VALORACIÓN**	
BAJO	**MEDIO**	**BAJO**	**CATEGORÍA**	
Si	Si	SI	**¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?**	
INTERVENTORIA	CONTRATISTA E INTERVENTORIA	SUPERVISOR ICFE Y CONTRATISTA	**RESPONSABLE POR IMPLEMENTO**	
Mediante los informes otorgados por la interventoría, se verifica los insumos que se encuentran en sitio para la obra	Mediante los informes otorgados por la interventoría, se verifica los insumos que se encuentran en sitio para la obra	Mediante la valoración de los análisis de precios unitarios presentados por el contratista y los establecidos por la entidad	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	**MONITOREO Y REVISIÓN**
Semanal	Semanal	Semanal	**PERIODICIDAD**	

Cra 11 B Nº 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

La seguridad es de todos
Mindefensa
Certificado SC-CER109178

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

Certificado SC-CER109178

La seguridad es de todos
Mindefensa

22	21	20	19	N	
GENERAL	**General**	**General**	**General**	**CLASE**	
EXTERNO	**Externos**	**Externo**	**Externo**	**FUENTE**	
EJECUCIÓN	**Ejecución**	**Ejecución**	**Ejecución**	**ETAPA**	
RIESGOS REGULATORIOS	**Operacional**	**Sociales y Políticos**	**Operacional**	**TIPO**	
Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Demoras en la respuesta a tramites por parte de la empresa de servicios públicos o cambios en las condiciones iniciales aprobadas	Hechos de terrorismo e inseguridad en el sitio del proyecto	Demoras por parte del contratista en la entrega de productos, informes, documentación y demás requerimientos de la entidad.	**DESCRIPCIÓN**	
Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Atrasos en la ejecución de actividades y posibles actividades no previstas requeridas para la conexión del servicio	Afectación de suministro de recursos, y daños en elementos construidos, Situaciones que impidan cumplir con programación o el objeto en general.	Puede generar sanciones para el contratista y entorpecimiento para el logro de objetivos para la entidad.	**CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO**	
3	3	1	3	**PROBABILIDAD**	
4	4	5	3	**IMPACTO**	
7	6	6	6	**VALORACIÓN**	
ALTO	**ALTO**	**ALTO**	**ALTO**	**CATEGORÍA**	
CONTRATISTA	Contratista	Entidad y contratista	Contratista e ICFE	**¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?**	
el contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	Asumido por el contratista siendo lo suficientemente diligente y atento a los requerimientos de la E.S.P y demás autoridades. Realizando ajustes o determinando suspensión del contrato	Son Asumidos por las dos partes, verificando ajustes, o determinando suspensión del contrato.	Aplicación inmediata de los procedimientos para evitar la paralización del contrato y en caso de ser procedente la aplicación de las sanciones correspondientes	**TRATAMIENTO /CONTROL A SER IMPLEMENTADO**	
3	**3**	**1**	**2**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO**
4	**4**	**5**	**3**	**IMPACTO**	
7	**6**	**6**	**5**	**VALORACIÓN**	
ALTO	**ALTO**	**ALTO**	**MEDIO**	**CATEGORÍA**	
si.	SI	SI	SI	**¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?**	
comités estructuradores y gerente de proyecto	CONTRATISTA	SUPERVISOR ICFE Y CONTRATISTA	INTERVENTORIA Y SUPERVISION	**RESPONSABLE POR IMPLEMENTO**	
planeación	Las partes verificaran el nivel de afectación y determinaran las acciones a efectuar	Las partes verificaran el nivel de afectación y determinaran las acciones a efectuar	Mediante los informes otorgados por la interventoría, se verifica el cumplimiento en las entregas del contratista.	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	**MONITOREO Y REVISIÓN**
con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Eventual	Eventual	Semanal	**PERIODICIDAD**	

27	26	25	24	23	N	
General	General	GENERAL	GENERAL	GENERAL	CLASE	
Externo	Externo	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	FUENTE	
Ejecución	Selección	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	ETAPA	
Naturaleza	Sociales o Políticos	RIESGOS AMBIENTALES	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	TIPO	
Catástrofes fuera del control de las partes.	Falta de Oferentes para el proceso de selección	Se aplicara de acuerdo al objeto contractual	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	DESCRIPCIÓN	
La ocurrencia de estos fenómenos naturales otorga el derecho de solicitar la suspensión o terminación de las obligaciones estipuladas en	Declaratoria de Desierto al proceso de selección	Incumplimiento de la normatividad ambiental	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	
1	3	2	1	3	PROBABILIDAD	
5	1	2	3	3	IMPACTO	
6	4	4	4	6	VALORACIÓN	
ALTO	BAJO	BAJO	BAJO	ALTO	CATEGORÍA	
Contratista e ICFE	ICFE	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	
son asumidos por las dos partes, mediante la suspensión o terminación del contrato.	generar buena promoción al proceso contractual, invitar a los posibles oferentes y gestionar su presentación	en la planeacion exigencias de licencias ambientales cuando aplique	la entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	seguimiento en la ejecucion- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso	TRATAMIENTO /CONTROL A SER IMPLEMENTADO	
1	1	1	1	4	PROBABILIDAD	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
5	1	1	1	2	IMPACTO	
6	2	2	4	4	VALORACIÓN	
ALTO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	CATEGORÍA	
si.	si.	si.	si.	si.	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	
supervisor ICFE	ICFE	comités estructuradores y gerente de proyecto	comités estructuradores y gerente de proyecto	comités estructuradores y gerente de proyecto	RESPONSABLE POR IMPLEMENTO	
en la ocurrencia del evento	en la ocurrencia del evento	planeación	planeación- ejecución	ejecución del contrato	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MONITOREO Y REVISIÓN
en la ejecución del contrato	en el cierre del proceso	con el acta de entrega a satisfacción o el acta de	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	PERIODICIDAD	

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

La seguridad es de todos
Mindefensa
Certificado SC-CER109178

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO /CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
29	Especifica	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los requisitos exigidos a los contratistas. Incumplimiento a la normatividad vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Incumplimiento del contrato por parte de los contratistas.	2	4	6	ALTO	Contratista	Seguimiento y control permanente por parte del supervisor del contrato. Realizar informe tendiente a iniciar debido proceso por incumplimiento de contratista	1	3	4	BAJO	NO	ICFE	Firma del contrato	Acta de recibo satisfacción

20. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, MULTAS, CLÁUSUAL PENAL PECUNIARIA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

20.1. MECANISMOS DE COBERTURA

Los mecanismos de cobertura son requeridos por el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

20.2. GARANTÍA ÚNICA

EL CONTRATISTA, deberá constituir a favor del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, NIT: 860041247-8 una garantía única para cada **GRUPO**, la cual podrá ser otorgada en las modalidades consagradas en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato; esta garantía única deberá cobijar los siguientes riesgos:

- **El Cumplimiento del contrato:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones, equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

- **Estabilidad y Calidad de la Obra**: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años más, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción de la obra.

- **Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Por un monto equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por un valor igual al 5% del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

20.3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual para cada **GRUPO**, a favor del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, por el valor y la vigencia que a continuación se relaciona:

- **Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual frente a terceros**, este amparo estará cubierto así:

Por una cuantía equivalente a 200 (SMLMV) con una duración igual a la vigencia del contrato.

Nota 1- Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.2.9 y con la póliza se debe allegar la constancia del pago de la prima.

La responsabilidad civil extracontractual ampara a la Entidad de eventuales reclamaciones derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2- En todo caso el Contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de las garantías a partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el valor de la misma y su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de los consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

El plazo de vigencia de todos los amparos deberá contarse a partir de la fecha de expedición de las garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO.

Para determinar la suficiencia de la(s) garantía(s) que se van a exigir, se deben aplicar las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente la(s) garantía(s), amparos o póliza(s) y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de la(s) garantía(s), ésta(s) podrá(n) reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del ICFE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al ICFE para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el ICFE asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

21. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS

MULTAS Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en la siguiente cláusula, el ICFE con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones:

A. MULTAS.- En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el ICFE mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales EL ICFE podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en el suministro de bienes, o en la prestación de los servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.

B. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE REQUISITO DE EJECUCION: Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el ICFE mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales EL ICFE podrá optar por declararle la caducidad del mismo.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al ICFE a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor o saldo del contrato. Una vez constatado por el supervisor y/o interventor del contrato, que el Contratista ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de multa señaladas, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN). Para los fines pertinentes, se observarán las disposiciones del artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

C. PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagara al ICE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por

ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje relacionado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y/o definitivo de los perjuicios que cause al ICFE. No obstante, el ICFE se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la ley, en las condiciones establecidas en el contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO: durante la ejecución del contrato, el ICFE podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato las cuales se adelantaran respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaratoria de caducidad, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército, requerirá por escrito al contratista y a su garante para que sustente las razones del incumplimiento que, en todo caso, deberán ser hechos eximentes de responsabilidad contractual para inhibir la aplicación de la sanción. En todo caso, no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. Será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto El ICFE, en el proceso sancionatorio aplicara el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LEGALIDAD DE LA SANCIÓN las sanciones pactadas en el contrato, se imponen con fundamento en la autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, en respecto al debido proceso que trata el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: Una vez vencido el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales el Instituto de Casas Fiscales del Ejército, requerirá por escrito al contratista y a su garante para que sustente las razones del incumplimiento que, en todo caso, deberán ser hechos eximentes de responsabilidad contractual para inhibir la aplicación de la sanción.

En todo caso, no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

22. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que surja como consecuencia del proceso de selección que se adelante se llevará a cabo dentro de los SEIS (6) MESES siguientes a la terminación del plazo de ejecución, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

23. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Atendiendo las disposiciones del Decreto 663 de 1993, Capitulo XI, artículo 39, modificado por el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, se certifica que el proceso se encuentra cubierto por algunos acuerdos comerciales [1], así:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	NO	NO	NO	SI
	MÉXICO	NO	NO	NO	SI
	PERU	NO	NO	NO	SI
CANADÁ		NO	NO	NO	SI
CHILE		NO	NO	NO	SI
COREA		NO	NO	NO	SI
COSTA RICA		NO	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	SI
MÉXICO		NO	NO	NO	SI
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA – DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN		SI	SI	NO	NO

Para efectos de dar aplicación a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre comercio vigente, y aplicables al proceso, los oferentes deberán acreditar tal condición de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y la entidad dará aplicación a las reglas especiales contenidas en los mismos.

ORIGINAL FIRMADO

CT. MARIO FERNANDO SANCHEZ PERALTA
Gerente de proyecto

Elaboró:
Comité técnico estructurador
ARQ. LILIANA GONZALEZ GONZALEZ _____

Elaboró:
Presupuestos ICFE
ING. CLAUDIA MERCEDES RODRIGUEZ _____

Elaboró:
Comité económico estructurador
ADM.MARTHA SANTAMARIA QUINTERO _____

Elaboró:
Comité Jurídico estructurador
ABG. MARGARITA MARIA SILVA _____